

Texto Único de Procedimientos Administrativos
TUPA - OSCE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (2)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (3)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación (1)	(en % UIT)	(en \$/.)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
ANTE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DEL OSCE													
1	RECURSO DE APELACIÓN ANTE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DEL OSCE PARA PROCESOS DE SELECCIÓN REALIZADOS POR EL OSCE MENORES A 600 UIT Base Legal: Artículo 53º del Decreto Legislativo Nº 1017, publicada el 04.06.2008 Artículos 94º, 104º, 109º y 113º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 Artículos 206º y 209º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11.04.2001	1.- Solicitud dirigida a la Presidencia Ejecutiva del OSCE. 2.- Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social (RUC). En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. 3.- En caso de consorcios el representante común debe interponer el recurso a nombre de los consorciantes, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la Promesa Formal de Consorcio. 4.- Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia, así como en la ciudad de Lima y un número de fax/simil si lo tuviese. 5.- El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de la pretensión: descripción de la obra, bien, servicio, proceso de selección y precisar el acto o resolución que se impugna. 6.- Los fundamentos de hecho y de derecho que sustenten su petitorio, así como las pruebas instrumentales pertinentes. 7.- La garantía del 3% del valor referencial del proceso de selección o del ítem materia de impugnación en procesos de selección según relación de ítems. En ningún caso la garantía será menor al 50% de la UIT vigente. 8.- La firma del impugnante o de su representante. En el caso de Consorcios, deberá firmar el(los) representante(s) común(es) designado(s). 9.- Autorización de abogado colegiado con indicación de su nombre y número de registro, sólo en los casos de licitaciones públicas, concursos públicos y adjudicaciones directas públicas, y siempre que la defensa sea cautiva. 10.- Si el recurso contiene otrosíes o fórmulas similares, éstos deben contener pedidos independientes del principal. 11.- Si se presentan anexos, éstos serán indicados y mencionado en el escrito, debiendo estar foliados y ordenados cronológicamente. 12.- Copia del documento oficial de identidad del recurrente o de su representante, en su caso, y poder del mismo. 13.- Copia del escrito y copia de los recaudos para cada una de las partes que intervienen en el procedimiento, si las hubiera.	No hay formulario	Gratuito	Gratuito				12 (doce)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Presidente Ejecutivo del OSCE Presidencia Ejecutiva del OSCE	No aplica	Presidente Ejecutivo del OSCE Plazo de presentación: 5 ú 8 días hábiles, según corresponda Plazo de resolución: 12 días hábiles
2	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN Base Legal: Artículos 206º y 208º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11.04.2001 Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007	1.- Solicitud dirigida a la Presidencia Ejecutiva del OSCE. 2.- Identificación del Impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, no acreditado en el procedimiento, se acompañará, además, la documentación que acredite tal representación. 3.- El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de la pretensión con la debida fundamentación legal. 4.- Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido. Firma del impugnante o su representante. 5.- La dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, cuando sea diferente al domicilio real. 6.- Relación de documentos y anexos que acompañan el recurso, indicados en el TUPA. 7.- La identificación del expediente de la materia. 8.- Deberá estar autorizado por abogado colegiado con indicación de su nombre, y número de registro.	No hay formulario	Gratuito	Gratuito			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Presidente Ejecutivo del OSCE Presidencia Ejecutiva del OSCE	Presidente Ejecutivo del OSCE	No aplica Plazo de presentación: 15 días hábiles desde la notificación del acto Plazo de resolución: 30 días hábiles
ANTE EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL OSCE													
3	PRESENTACIÓN DE DESCARGOS DEL PROVEEDOR, PARTICIPANTE, POSTOR, CONTRATISTA, EXPERTO INDEPENDIENTE O ÁRBITRO A SOLICITUD DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Base Legal: Artículo 242º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009	1.- Comunicación dirigida a la Presidencia del Tribunal de Contrataciones del Estado, según formulario oficial (Presentación de descargos) debidamente llenado, en la que deberá consignar lo siguiente: a) Nombre , domicilio procesal en la ciudad de Lima, RUC, número de fascíml, correo electrónico propio (si lo tuviese) y denominación o razón social del recurrente. En caso de persona jurídica, debe indicarse además los datos generales del representante acompañando el documento oficial de identidad y de la facultad legal bajo la cual ejerce representación. b) En el caso de Consorcios, deberán firmar los representantes de cada una de las partes consorciadas. c) Firma de abogado colegiado, con indicación de nombre y número de registro. 2.- Consignar los fundamentos claros y precisos de sus descargos. 3.- Los anexos que se presentan serán identificados y mencionados en el escrito. 4.- Documentos que se deberán acompañar: a) En los casos de formar un Consorcio, deberá adjuntar a la promesa de consorcio, los poderes de los representantes de cada una de las partes consorciadas. b) Copia del escrito y de los recaudos para la otra parte.	TCE-0000-FOR-0006/ Portal del OSCE	Gratuito	Gratuito				No mayor a cuatro meses Desde que el expediente es remitido a Sala	a) Área de Mesa de Partes del Tribunal (Sede Central del OSCE) ó b) Área de Trámite Documentario del OSCE (Oficinas Desconcentradas)	Los Vocales de la Sala competente Tribunal de Contrataciones del Estado	No aplica	No aplica

Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA - OSCE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (2)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (3)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación (1)	(en % UIT)	(en S/-)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
4	RECURSO DE APELACIÓN O REVISIÓN ANTE EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Base Legal: Artículos 53º, 63º y Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1017, publicada el 04.06.2008 Artículos 94º, 104º, 109º y 112º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 Artículos 206º, 209º y 210º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11.04.2001	1.- Solicitud dirigida a la Presidencia del Tribunal de Contrataciones del Estado, según formulario oficial (Interposición de Recurso Impugnativo) debidamente llenado. 2.- Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre, RUC y número de documento oficial de identidad o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará, además, la documentación que acredite tal representación. En caso de consorcios el representante(s) común(es) deberá interponer el recurso a nombre de los consorciantes, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la Promesa de Consorcio. Señalar un domicilio procesal en la ciudad de Lima y número de facsímil, si lo tuviesen, asimismo indicar como domicilio procesal una dirección electrónica propia; 3.- Nombre completo de la Entidad contra la que se interpone el recurso, indicando la dependencia a cargo de la convocatoria, así como el domicilio donde deberá ser notificada. 4.- La garantía del 3% del valor referencial del proceso de selección o del ítem materia de impugnación en procesos de selección según relación de ítems, etapas, tramos, lotes y paquetes. En ningún caso la garantía será menor al 50% de la UIT vigente. En caso de procesos de selección convocados antes de la vigencia del Decreto Legislativo No. 1017, la garantía será del 1 % del valor referencial del proceso de selección o del ítem impugnado. En el Caso de Procesos de Selección provenientes de PETROPERÚ la garantía será de acuerdo a su normativa vigente de Contrataciones. 5.- El escrito será redactado en papel tamaño A4, con texto legible. 6.- Precisar de manera clara y concreta el petitorio y los fundamentos de hecho y de derecho que sustenten el reclamo. 7.- El petitorio comprende: la precisión del acto o resolución que se impugna, la indicación del proceso de selección e ítem impugnado y la descripción básica de la obra, bienes o servicios convocados. 8.- Las pruebas instrumentales pertinentes. 9.- Si se presentan anexos, éstos serán identificados y mencionados en el escrito, debiendo estar foliados y ordenados cronológicamente. 10.- Si el recurso contiene otrosíes o fórmulas similares, éstos deben contener pedidos independientes del principal. 11.- Firma del impugnante o de su representante(s) legal o común(es). 12.- El costo de los informes técnicos especializados externos, que requiera el Tribunal, serán asumidos por el solicitante de la diligencia. 13.- Deberá estar autorizado por abogado colegiado, con indicación de su nombre y número de registro, sólo en los casos de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas Públicas, y siempre que la defensa sea cautiva. 14.- De los recaudos del recurso: a) En los casos de formar un Consorcio, deberá adjuntar a la promesa de consorcio, los poderes de los representantes de cada una de las partes consorciadas. b) Copia del escrito y copia de los recaudos para cada una de las partes que intervienen en el procedimiento. c) Copia del documento oficial de identidad del recurrente o del representante, en su caso, y poder del mismo. d) Acompañar documento que acredite el valor referencial, sea de las Bases o el Aviso de Convocatoria. e) Fianza o Constancia de Depósito de garantía en la cuenta bancaria del OSCE, según el caso.	TCE-0000-FOR-0001/ Portal del OSCE	Gratuito	Gratuito				5 (cinco) Desde que el expediente está listo para resolver Subasta Inversa 10 ó 15 (diez o quince)	a) Área de Mesa de Partes del Tribunal (Sede Central del OSCE) ó b) Área de Trámite Documentario del OSCE (Oficinas Desconcentradas)	Los Vocales de la Sala competente Tribunal de Contrataciones del Estado	No aplica	Sala competente Plazo de presentación: 5 ó 8 días hábiles, según corresponda Plazo de resolución: 5 días hábiles, desde que el expediente está listo para resolver En Subasta Inversa: 10 ó 15 días hábiles, según corresponda
5	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIÓN Base Legal: Artículo 249º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009	1.- Solicitud dirigida a la Presidencia del Tribunal de Contrataciones del Estado, según formulario oficial (Interposición de Recurso de Reconsideración) debidamente llenado. 2.- Identificación del Impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad o su denominación o razón social del impugnante. En caso de actuación mediante representante, no acreditado en el procedimiento, se acompañará, además, la documentación que acredite tal representación. 3.- El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de la pretensión con la debida fundamentación legal. 4.- Precisar el acto o resolución que se impugna. 5.- La identificación del expediente de la materia. 6.- Firma del impugnante o de su representante. 7.- En el caso de Consorcios, deberá firmar su o sus apoderados o representantes comunes designados. 8.- La garantía de una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) vigente. 9.- Domicilio procesal en la ciudad de Lima y correo electrónico (sí lo tuviese). 10.- Deberá estar autorizado por abogado colegiado con indicación de su nombre, y número de registro. 11.- Si el recurso contiene otrosíes o fórmulas similares, éstos deben contener pedidos independientes del principal. 12.- Si se presentan anexos, éstos serán indicados y mencionados en el escrito, debiendo estar foliados y ordenados cronológicamente. 13.- En la parte superior derecha, se indicará en orden descendente: número de expediente, sumilla del pedido y número del escrito.	TCE-0000-FOR-0007/ Portal del OSCE	Gratuito	Gratuito			X	15 (quince) De presentado o subsanado el recurso	a) Área de Mesa de Partes del Tribunal (Sede Central del OSCE) ó b) Área de Trámite Documentario del OSCE (Oficinas Desconcentradas)	Los Vocales de la Sala competente Tribunal de Contrataciones del Estado	Los Vocales de la Sala competente Plazo de presentación: Dentro de los 5 días hábiles de notificada o publicada la respectiva resolución Plazo de resolución: 15 días hábiles	No aplica

Texto Único de Procedimientos Administrativos
TUPA - OSCE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (2)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (3)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación (1)	(en % UIT)	(en \$/.)	Automático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
		14.- De los Recaudos del Recurso: a) Copia del escrito y copia de los recaudos para cada una de las partes que intervienen en el procedimiento. b) Fianza o Constancia de Depósito de garantía en la cuenta bancaria del OSCE.													
6	RECURSO DE REVISIÓN PROVENIENTES DE LA VIGENCIA DEL RULCOP, REGAC Y RUA Base Legal: Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1017, publicado el 04.06.2008	1.- Solicitud dirigida a la Presidencia del Tribunal de Contrataciones del Estado. 2.- Identificación del Impugnante , debiendo consignar su nombre,RUC y número de documento oficial de identidad o denominación o razón social del recurrente. En caso de actuación mediante representante se acompañará, además, la documentación que acredite tal representación. Asimismo señalar domicilio procesal en la ciudad de Lima, número de facsímil y correo electrónico propio (si lo tuviesen). 3.- En el caso de Consorcios, el representante(s) común(es) designado(s) deberá interponer y firmar el recurso a nombre de los consorciantes, acreditando sus facultades de representación mediante la Promesa de Consorcio. 4.- Precisar el nombre completo de la Entidad contra la que se interpone el recurso, indicando la dependencia a cargo de la convocatoria, así como el domicilio donde ésta deberá ser notificada. 5.- Precisar de manera clara y concreta el petitorio y fundamentos de hecho y de derecho que sustenten el reclamo. 6.- El petitorio comprende: el acto o resolución que se impugna. La descripción básica de la obra, de los bienes o servicios convocados. La indicación del proceso de selección o ítem impugnado. 7.- Si se presentan anexos, éstos serán indicados y mencionados en el escrito. 8.- Si el recurso contiene otrosíes o fórmulas similares, éstos deben contener pedidos independientes del principal. 9.- El escrito será redactado en papel tamaño A4, con texto legible. 10.- En la parte superior derecha, se indicará en orden descendente: número de expediente, sumilla del pedido y número del escrito. 11.- Deberá estar autorizado por abogado colegiado con indicación de su nombre, y número de registro. 12.- El costo de los informes técnicos especializados externos, que requiera el Tribunal, serán asumidos por el solicitante de la diligencia. 13.- De los Recaudos del Recurso: a) Copia del documento oficial de identidad del recurrente. b) Copia del poder del representante legal. c) Copia del recurso y de los recaudos. d) Fianza en los casos que corresponda. e) En los casos de formar un Consorcio, deberá adjuntar a la promesa de consorcio, los poderes de los representantes de cada una de las partes consorciadas.	No hay formulario	Gratuito	Gratuito						NO REGULADO DENTRO DE LOS ALCANCES DE LA LEY 29060	a) Área de Mesa de Partes del Tribunal (Sede Central del OSCE) ó b) Área de Trámite Documentario del OSCE (Oficinas Desconcentradas)	Los Vocales de la Sala competente Tribunal de Contrataciones del Estado	No aplica	No aplica
7	SOLICITUD DE APLICACIÓN DE SANCIÓN Base Legal: Literal j) del artículo 58º y Literal b) del artículo 63º del Decreto Legislativo Nº 1017, publicada el 04.06.2008 Artículo 235º, 236º, 237º, 238º, 240º, 241º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009	1.- Comunicación dirigida a la Presidencia del Tribunal de Contrataciones del Estado por el Titular del Pliego o por la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad, según sea el caso o a quien éste delegue las facultades de representación, o por terceros denunciantes, según formulario oficial (Aplicación de Sanción - Entidad) debidamente llenado; además, en la que deberá consignar lo siguiente: a) Nombre, domicilio procesal en la ciudad de Lima, RUC, número de facsímil y correo electrónico (si lo tuviese) de la Entidad solicitante de la sanción o del tercero denunciante de la infracción. b) Descripción clara y precisa de la infracción. c) Nombre, domicilio, RUC y número de fax o correo electrónico (si lo tuviese) del proveedor, participante, postor, contratista, experto independiente del Comité Especial o Árbitros, en su caso. 2.- Informe Técnico Legal de la Entidad sobre la procedencia de la sanción y la responsabilidad respecto a la infracción que se imputa al proveedor, participante, postor y/o contratista o del experto independiente del Comité Especial o Árbitros, en su caso. 3.- Antecedentes Administrativos completos, foliados y ordenados cronológicamente, con copia para la otra parte.	TCE-0000-FOR-0004/ Portal del OSCE	Gratuito	Gratuito				No mayor a cuatro meses Desde que el expediente es remitido a Sala	a) Área de Mesa de Partes del Tribunal (Sede Central del OSCE) ó b) Área de Trámite Documentario del OSCE (Oficinas Desconcentradas)	Los Vocales de la Sala competente Tribunal de Contrataciones del Estado	Los Vocales de la Sala competente Plazo de presentación: Dentro de los 5 días hábiles de notificada o publicada la respectiva resolución Plazo de resolución: 15 días hábiles	No aplica		
8	SOLICITUD DE CONSTANCIA DEL ESTADO DEL PROCEDIMIENTO (por expediente) Base Legal: Artículos 55º y 160º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 11.04.2001 Numeral 4 del artículo 15-B del TUO de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con el Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM y publicado el 24.04.2003	1.- Solicitud dirigida a la Presidencia del Tribunal de Contrataciones del Estado, identificando el número del expediente. 2.- Pago de la tasa correspondiente.	No hay formulario	0.37% x expediente	\$/. 13.14 x expediente				5 (cinco)	a) Área de Mesa de Partes del Tribunal (Sede Central del OSCE) ó b) Área de Trámite Documentario del OSCE (Oficinas Desconcentradas)	Presidente del Tribunal de Contrataciones del Estado Tribunal de Contrataciones del Estado	Presidente del Tribunal de Contrataciones del Estado Plazo de presentación: 15 días hábiles desde la notificación del acto. Plazo de resolución: 30 días hábiles	Presidente Ejecutivo del OSCE Plazo de presentación: 15 días hábiles desde la notificación del acto. Plazo de resolución: 30 días hábiles		

Texto Único de Procedimientos Administrativos
TUPA - OSCE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (2)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (3)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación (1)	(en % UIT)	(en S/-)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
9	SOLICITUDES DE PARTES INVOLUCRADAS EN PROCESOS IMPUGNATIVOS ANTE EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES Base Legal: Artículos 55º y 160º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 11.04.2001 Artículo 10 y numeral 4 del artículo 15-B del TUO de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM y publicado el 24.04.2003; y artículo 3 de su Reglamento	1.- Solicitud dirigida a la Presidencia del Tribunal de Contrataciones del Estado, según formulario oficial: Solicitud de Copias Simples y Autenticadas Solicitud de Reproducción de Cinta Magnética de Audio (casette) con registro de Audiencia Pública. En el que se deberá consignar lo siguiente: a) Nombre, RUC, Denominación o Razón Social del solicitante. En caso de persona jurídica, datos generales del representante (nombre, documento de identidad y facultad para ejercer la representación). b) Copia simple del documento de identidad. 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Para Copias Autenticadas o Simples: Identificación, número de folio y fecha del documento solicitado. En el caso de copia autenticada, ésta sólo será solicitada para documentación que ha sido generada por el Tribunal. 4.- Para Cintas Magnéticas: Identificación del número de expediente y fecha en que se llevó a cabo la diligencia de Audiencia Pública. * Copia Autenticada * Copia Simple * Reproducción de Cinta Magnética de Audio (casette) con registro de Audiencia Pública.	TCE-0000-FOR-0011/ TCE-0000-FOR-0012/ Portal del OSCE	0.15% 0.06% 0.28%	S/. S/. S/.	5.33 2.13 9.94	X			5 (cinco)	a) Área de Mesa de Partes del Tribunal (Sede Central del OSCE) ó b) Área de Trámite Documentario del OSCE (Oficinas Desconcentradas)	Los Vocales de la Sala competente Tribunal de Contrataciones del Estado	Presidente del Tribunal de Contrataciones del Estado Plazo de presentación: 15 días hábiles desde la notificación del acto. Plazo de resolución: 30 días hábiles	Presidente Ejecutivo del OSCE Plazo de presentación: 15 días hábiles desde la notificación del acto. Plazo de resolución: 30 días hábiles
ANTE LA DIRECCIÓN DE ARBITRAJE ADMINISTRATIVO														
10	CONSULTAS DE ENTIDADES PÚBLICAS SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE ARBITRAJE Base Legal: Literal i) del artículo 58º del Decreto Legislativo Nº 1017, publicado el 04.06.2008 Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009	1.- Solicitud dirigida a la Dirección de Arbitraje Administrativo del OSCE, consignándose la identificación completa del solicitante, representante legal, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico. 2.- Las consultas no podrán versar sobre procesos arbitrales en curso, los temas deberán versar sobre asuntos relacionados con arbitraje y su aplicación en la normativa de Contrataciones del Estado.	No hay formulario	Gratuito	Gratuito					10 (diez)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Director de Arbitraje Administrativo Dirección de Arbitraje Administrativo	No aplica	No aplica
11	CONSULTAS DEL SECTOR PRIVADO O SOCIEDAD CIVIL SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE ARBITRAJE. Base Legal: Literal i) del artículo 58º del Decreto Legislativo Nº 1017, publicado el 04.06.2008 Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009	1.- Solicitud dirigida a la Dirección de Arbitraje Administrativo del OSCE, consignándose la identificación completa del solicitante, representante legal, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico. 2.- Las consultas no podrán versar sobre procesos arbitrales en curso, los temas deberán versar sobre asuntos relacionados con arbitraje y su aplicación en la normativa de Contrataciones del Estado. 3.- Pago de la tasa correspondiente.	No hay formulario	11.60%	S/.	411.80				10 (diez)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Director de Arbitraje Administrativo Dirección de Arbitraje Administrativo	No aplica	No aplica
12	DENUNCIAS POR INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL ARBITRAJE EN CONTRATACIONES DEL ESTADO Base Legal: Artículo 52º del Decreto Legislativo Nº 1017, publicado el 04.06.2008 Artículo 224º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 Artículos 105º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 11.04.2001	1.- Comunicación , dirigida a la Dirección de Arbitraje Administrativo del OSCE. 2.- Adjuntar dos (02) copias de: a) Sustentación de la denuncia. b) Documentos que sustentan la denuncia.	No hay formulario	Gratuito	Gratuito					15 (quince)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Presidente Ejecutivo del OSCE Presidencia Ejecutiva del OSCE	Presidente Ejecutivo del OSCE Plazo de presentación: 15 días hábiles desde la notificación del acto. Plazo de resolución: 30 días hábiles	No aplica
13	DESIGNACIÓN DE ÁRBITROS Base Legal: Literal h) del Artículo 58º del Decreto Legislativo Nº 1017, publicado el 04.06.2008 Artículos 222º y 223º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007	1.- Solicitud dirigida a la Presidencia Ejecutiva del OSCE, la misma que será derivada a la Dirección de Arbitraje Administrativo, consignándose la identificación completa del solicitante, representante legal, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico. 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Indicación expresa de la(s) pretensión(es) involucradas y de la cuantía correspondiente. 4.- Adjuntar a la solicitud dos (02) copias simples para cada uno de los siguientes documentos: a) Texto completo del Contrato, materia de controversia. b) Acta de Conciliación, de ser el caso. c) Solicitud de arbitraje y de la contestación, si la hubiese. d) Documentación adicional que sustentan la solicitud de designación.	No hay formulario	9.00%	S/.	319.50			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Presidente Ejecutivo del OSCE Presidencia Ejecutiva del OSCE	No aplica	No aplica

Texto Único de Procedimientos Administrativos
TUPA - OSCE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (2)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (3)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación (1)	(en % UIT)	(en S/-)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		5.- Declaración Jurada simple sobre la veracidad de los documentos presentados y el agotamiento de los medios necesarios para lograr la designación directa del árbitro designado por las partes.												
14	DEVOLUCIÓN DE GASTOS ARBITRALES Base Legal: Artículos 70º, 71º y 72º del Decreto Legislativo Nº 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje, publicado el 28.06.2008 Artículo 230º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007	1.- Solicitud dirigida a la Dirección de Arbitraje Administrativo del OSCE, consignándose la identificación completa del solicitante, representante legal, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico. 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Indicar el motivo de la devolución. 4.- Indicación expresa sobre el estado actual del Proceso Arbitral. 5.- Adjuntar a la solicitud dos (02) copias de: a) Acta de instalación arbitral. b) Documentos de pago. c) Última resolución arbitral.	No hay formulario	4.50%	S/.	159.75			X	10 (diez)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Presidente Ejecutivo del OSCE Presidencia Ejecutiva del OSCE	Presidente Ejecutivo del OSCE Plazo de presentación: 15 días hábiles desde la notificación del acto. Plazo de resolución: 30 días hábiles	No aplica
15	INSCRIPCIÓN DE ÁRBITROS EXTRANJEROS EN EL SISTEMA NACIONAL DE ARBITRAJE DEL OSCE (SNA-OSCE) Base Legal: Artículo 52º del Decreto Legislativo Nº 1017, publicado el 04.06.2008 Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007 Artículos 13º y 96º de la Ley Nº 23733, Ley Universitaria, promulgada el 09.12.83 Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, publicado el 13.11.1991 Artículos 220º, 221º, 232º y 233º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 Artículo 508º del Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 076-2005-RE, publicado en separata especial el 25.10.2005	1.- Solicitud dirigida a la Dirección de Arbitraje Administrativo del OSCE, según formulario oficial (Ficha de Inscripción/Renovación de Árbitros) debidamente llenado. 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Currículum Vitae documentado. 4.- Copia del Título Profesional y documento de identidad respectivo. 5.- Declaración Jurada: a) Documentos que acrediten experiencia en arbitraje actuando como árbitro, abogado o secretario arbitral, no menor a cinco (05) años. 6.- Acreditar haber aprobado el Curso de Formación de Árbitros a cargo del OSCE, o en su defecto, contar con una capacitación no menor de ciento veinte (120) horas académicas en arbitraje. 7.- Además, acreditar como mínimo, uno de los siguientes requisitos: a) Documentos que acrediten experiencia en arbitraje actuando como árbitro, abogado o secretario arbitral, no menor a cinco (5) años. b) Certificado(s) de Diplomado(s) expedido(s) por Universidades que acredite(n) especialización en contrataciones con el Estado. c) Certificado(s) de Diplomado(s) expedido(s) por Universidades que acredite(n) especialización en arbitraje. d) Certificado(s) de Diplomado(s) expedido(s) por Universidades que acredite(n) especialización en derecho administrativo. 8.- De ser el caso, el apoderado del postulante deberá contar con poder simple y vigente. 9.- De ser el caso, los documentos provenientes del extranjero deberán cumplir con las formalidades de Ley y, cuando corresponda, con su respectiva traducción simple indicando el nombre del traductor.	DAA-0000-FOR-0001/ Portal del OSCE	11.20%	S/.	397.60			X	10 (diez)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Director de Arbitraje Administrativo Dirección de Arbitraje Administrativo	Director de Arbitraje Administrativo Plazo de presentación: 15 días hábiles desde la notificación del acto. Plazo de resolución: 30 días hábiles	No aplica
16	INSCRIPCIÓN DE ÁRBITROS NACIONALES EN EL SISTEMA NACIONAL DE ARBITRAJE DEL OSCE (SNA-OSCE) Base Legal: Artículo 52º del Decreto Legislativo Nº 1017, publicado el 04.06.2008 Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007 Artículos 13º y 96º de la Ley Nº 23733, Ley Universitaria, promulgada el 09.12.83 Artículos 220º, 221º, 232º y 233º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009	1.- Solicitud dirigida a la Dirección de Arbitraje Administrativo del OSCE, según formulario oficial (Ficha de Inscripción/Renovación de Árbitros) debidamente llenado. 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Currículum Vitae documentado. 4.- Copia del Título Profesional y documento de identidad respectivo. 5.- Declaración Jurada: a) De no tener impedimentos para contratar con el Estado. b) De no tener antecedentes penales ni judiciales. c) No tener sanción disciplinaria vigente del Colegio Profesional al que pertenece. d) No haber sido destituido de la administración pública o jurisdiccional. e) No haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción grave. 6.- Acreditar haber aprobado el Curso de Formación de Árbitros a cargo del OSCE, o en su defecto, contar con una capacitación no menor de ciento veinte (120) horas académicas en arbitraje. 7.- Además, acreditar como mínimo, uno de los siguientes requisitos: a) Documentos que acrediten experiencia en contrataciones públicas mediante el ejercicio de la función pública, no menor de cinco (5) años. b) Documentos que acrediten experiencia en contrataciones públicas mediante el ejercicio privado de la profesión, no menor de cinco (5) años. c) Documentos que acrediten experiencia en arbitraje actuando como árbitro, abogado o secretario arbitral, no menor a cinco (5) años. d) Documentos que acrediten experiencia en derecho administrativo no menor de cinco (5) años. e) Certificado(s) de Diplomado(s) expedido(s) por Universidades que acredite(n) especialización en contrataciones con el Estado. f) Certificado(s) de Diplomado(s) expedido(s) por Universidades que acredite(n) especialización en arbitraje. g) Certificado(s) de Diplomado(s) expedido(s) por Universidades que acredite(n) especialización en derecho administrativo.	DAA-0000-FOR-0001/ Portal del OSCE	11.20%	S/.	397.60			X	10 (diez)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Director de Arbitraje Administrativo Dirección de Arbitraje Administrativo	Director de Arbitraje Administrativo Plazo de presentación: 15 días hábiles desde la notificación del acto. Plazo de resolución: 30 días hábiles	No aplica

Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA - OSCE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (2)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (3)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación (1)	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo						
17	INSTALACIÓN DE TRIBUNAL ARBITRAL Base Legal: Artículo 52º y literal g) del artículo 58º del Decreto Legislativo Nº 1017, publicado el 04.06.2008 Artículos 227º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007	1.- Solicitud dirigida a la Dirección de Arbitraje Administrativo del OSCE, consignándose la identificación completa del solicitante, representante legal, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico; 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Indicación expresa de la cuantía correspondiente a la controversia. 4.- Copia simple del texto completo del Contrato materia de Controversia. 5.- Copia simple de la Solicitud de arbitraje y de la contestación a la Solicitud de arbitraje. 6.- Copia de la aceptación del árbitro o de los árbitros de tratarse de Tribunal Arbitral.	No hay formulario	4.50%	S/. 159.75			X	10 (diez)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Director de Arbitraje Administrativo Dirección de Arbitraje Administrativo	No aplica	No aplica
18	RECUSACIÓN DE ÁRBITROS Base Legal: Literal h) del Artículo 58º del Decreto Legislativo Nº 1017, publicado el 04.06.2008 Artículos 225º y 226º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007	1.- Solicitud dirigida a la Presidencia Ejecutiva del OSCE, la misma que será derivada a la Dirección de Arbitraje Administrativo, consignándose la identificación completa del solicitante, representante legal, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico. 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Adjuntar a la solicitud tres (03) copias simples de: a) Contrato suscrito entre las partes. b) Sustentación de la recusación. 4.- Identificación completa del árbitro(s) recusado(s) y su domicilio para ser notificado. 5.- Identificación completa de la parte que designó al árbitro recusado y su domicilio para ser notificado.	No hay formulario	9.00%	S/. 319.50			X	15 (quince)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Presidente Ejecutivo del OSCE Presidencia Ejecutiva del OSCE	No aplica	No aplica
19	REMISIÓN DE LAUDOS ARBITRALES, ACTAS DE CONCILIACIÓN O SENTENCIAS Base Legal: Artículo 52º del Decreto Legislativo Nº 1017, publicado el 04.06.2008 Artículos 214º y 231º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009	1.- Solicitud dirigida a la Dirección de Arbitraje Administrativo del OSCE, según formulario oficial (Formulario de Remisión de copia de Laudos Arbitrales, Actas de Conciliación o Sentencias) debidamente llenado consignando claramente los datos requeridos. 2.- Adjuntar copia de Laudo Arbitral, Acta de Conciliación o Sentencia.	DAA-0000-FOR-0002/ Portal del OSCE	Gratuito	Gratuito	X			5 (cinco)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Director de Arbitraje Administrativo Dirección de Arbitraje Administrativo	No aplica	No aplica
20	RENOVACIÓN DE ÁRBITROS EXTRANJEROS EN EL SISTEMA NACIONAL DE ARBITRAJE DEL OSCE (SNA-OSCE) Base Legal: Artículo 52º del Decreto Legislativo Nº 1017, publicado el 04.06.2008 Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007 Artículos 13º y 96º de la Ley Nº 23733, Ley Universitaria, promulgada el 09.12.83 Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, publicado el 13.11.1991 Artículos 220º, 221º, 232º y 233º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 Artículo 508º del Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 076-2005-RE, publicado en separata especial el 25.10.2005	1.- Solicitud dirigida a la Dirección de Arbitraje Administrativo del OSCE, según formulario oficial (Ficha de Inscripción/Renovación de Árbitros) debidamente llenado. 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Currículum Vitae documentado actualizado. 4.- Declaración Jurada: a) Documentos que acrediten experiencia en arbitraje actuando como árbitro, abogado o secretario arbitral, no menor a cinco (05) años. 5.- Documentos que acrediten la última capacitación en contrataciones públicas y/o arbitraje, las cuales deberán acreditar su participación en eventos de capacitación. 6.- De ser el caso, el apoderado del postulante deberá contar con poder simple y vigente. 7.- De ser el caso, los documentos provenientes del extranjero deberán cumplir con las formalidades de Ley y, cuando corresponda, con su respectiva traducción simple indicando el nombre del traductor.	DAA-0000-FOR-0001/ Portal del OSCE	11.20%	S/. 397.60			X	5 (cinco)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Director de Arbitraje Administrativo Dirección de Arbitraje Administrativo	Director de Arbitraje Administrativo Plazo de presentación: 15 días hábiles desde la notificación del acto. Plazo de resolución: 30 días hábiles	No aplica
21	RENOVACIÓN DE ÁRBITROS NACIONALES EN EL SISTEMA NACIONAL DE ARBITRAJE DEL OSCE (SNA-OSCE) Base Legal: Artículo 52º del Decreto Legislativo Nº 1017, publicado el 04.06.2008 Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007 Artículos 13º y 96º de la Ley Nº 23733, Ley Universitaria, promulgada el 09.12.83 Artículos 220º, 221º, 232º y 233º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009	1.- Solicitud dirigida a la Dirección de Arbitraje Administrativo del OSCE, según formulario oficial (Ficha de Inscripción/Renovación de Árbitros) debidamente llenado. 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Currículum Vitae documentado actualizado. 4.- Declaración Jurada: a) De no tener impedimentos para contratar con el Estado. b) De no tener antecedentes penales ni judiciales. c) No tener sanción disciplinaria vigente del Colegio Profesional al que pertenece. d) No haber sido destituido de la administración pública o jurisdiccional. e) No haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción grave. 5.- Documentos que acrediten la última capacitación en contrataciones públicas y/o arbitraje, las cuales deberán acreditar su participación en eventos de capacitación.	DAA-0000-FOR-0001/ Portal del OSCE	11.20%	S/. 397.60			X	5 (cinco)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Director de Arbitraje Administrativo Dirección de Arbitraje Administrativo	Director de Arbitraje Administrativo Plazo de presentación: 15 días hábiles desde la notificación del acto. Plazo de resolución: 30 días hábiles	No aplica

Texto Único de Procedimientos Administrativos
TUPA - OSCE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (2)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (3)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación (1)	(en % UIT)	(en S/-)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
22	SOLICITUDES DE PARTES INVOLUCRADAS EN LOS PROCESOS ARBITRALES Base Legal: Artículo 51º del Decreto Legislativo Nº 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje, publicado el 28.06.2008 Artículo 110º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 11.04.2001 Numeral 4 del artículo 15-B del TUO de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con del Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM y publicado el 24.04.2003	1.- Solicitud dirigida a la Dirección de Arbitraje Administrativo del OSCE, consignándose la identificación completa del solicitante, representante legal, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico. 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- <u>Para Copias Autenticadas o Simple</u> : Identificación, número de folio y fecha del documento solicitado. En el caso de copia autenticada, ésta sólo será solicitada para documentación que ha sido generada por los árbitros o la secretaria arbitral. 4.- <u>Para Cintas Magnéticas</u> : Identificación del número de expediente y fecha en que se llevó a cabo la Audiencia. * Copia Autenticada * Copia Simple * Reproducción de Cintas Magnetofónicas.	No hay formulario			X			5 (cinco)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Director de Arbitraje Administrativo Dirección de Arbitraje Administrativo	Director de Arbitraje Administrativo Plazo de presentación: 15 días hábiles desde la notificación del acto. Plazo de resolución: 30 días hábiles	Presidente Ejecutivo del OSCE Plazo de presentación: 15 días hábiles desde la notificación del acto. Plazo de resolución: 30 días hábiles
ANTE LA DIRECCIÓN DEL SEACE													
23	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LAS SUBDIRECCIONES DE PLATAFORMA Y DEL REGISTRO Base Legal: Artículos 113º, 206º, 207º, 209º y 211º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 11.04.2001 Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007	1.- Solicitud dirigida a la Dirección del SEACE 2.- Identificación del Impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, no acreditado en el procedimiento, se acompañará, además, la documentación que acredite tal representación. 3.- El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de la pretensión con la debida fundamentación legal. 4.- Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido Firma del impugnante o su representante. 5.- La dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, cuando sea diferente al domicilio real. 6.- Relación de documentos y anexos que acompañan el recurso. 7.- La identificación del expediente de la materia. 8.- Deberá estar autorizado por abogado colegiado con indicación de su nombre, y número de registro. * El recurso debe ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado el acto materia de impugnación.	No hay formulario	Gratuito	Gratuito			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Director de SEACE Dirección del SEACE	No aplica	No aplica
24	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LAS DECLARACIONES DE NULIDAD DICTADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS ANTE LA SUBDIRECCIÓN DEL REGISTRO Base Legal: Artículos 113º, 206º, 207º, 208º y 211º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 11.04.2001 Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007	1.- Solicitud dirigida a la Dirección del SEACE 2.- Identificación del Impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, no acreditado en el procedimiento, se acompañará, además, la documentación que acredite tal representación. 3.- El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de la pretensión con la debida fundamentación legal. 4.- Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido. Firma del impugnante o su representante. 5.- La dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, cuando sea diferente al domicilio real. 6.- Relación de documentos y anexos que acompañan el recurso. 7.- La identificación del expediente de la materia. 8.- Deberá estar autorizado por abogado colegiado con indicación de su nombre, y número de registro. * El recurso debe ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado el acto materia de impugnación.	No hay formulario	Gratuito	Gratuito			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Director de SEACE Dirección del SEACE	Director de SEACE Plazo de presentación: 15 días hábiles desde la notificación del acto. Plazo de resolución: 30 días hábiles	No aplica
ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE PLATAFORMA													
25	CREACIÓN DE USUARIO - FUNCIONARIO DEL SEACE Base Legal: Artículos 283º y 286º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009.	1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Plataforma, según formulario oficial (Solicitud de Creación v/o Desactivación de Cuenta de Usuario Funcionario) 2. La Entidad solicitante deberá estar inscrita en el Registro de Entidades Contratantes (REC).	DSE-SPLA-0001/ Portal del OSCE	Gratuito	Gratuito	X			5 (cinco)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Plataforma Subdirección de Plataforma	No aplica	No aplica

Texto Único de Procedimientos Administrativos
TUPA - OSCE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (2)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (3)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación (1)	(en % UIT)	(en S/-)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
26	DESACTIVACIÓN DE USUARIO - FUNCIONARIO Base Legal: Artículos 283º y 286º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009.	1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Plataforma, según formulario oficial (Solicitud de Creación y/o Desactivación de Cuenta de Usuario Funcionario)	DSE-SPLA-FOR-0001/ Portal del OSCE	Gratuito	Gratuito	X			5 (cinco)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Plataforma Subdirección de Plataforma	No aplica	No aplica	
27	INCLUSIÓN AL REGISTRO DE ENTIDADES CONTRATANTES Base Legal: Artículos 283º y 286º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009.	1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Plataforma, según formulario oficial (Solicitud de Inclusión al Registro de Entidades Contratantes) 2. Copia del documento que sustente la creación de la Entidad.	DSE-SPLA-FOR-0002/ Portal del OSCE	Gratuito	Gratuito	X			5 (cinco)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Plataforma Subdirección de Plataforma	No aplica	No aplica	
ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO														
28	AMPLIACIÓN DE ESPECIALIDAD DE CONSULTORES DE OBRAS PÚBLICAS, PERSONA JURÍDICA EXTRANJEROS Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007. Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, publicado el 13.11.1991. Artículos 252º, 255º, 265º 266º, 267º, 268º, 269º, 270º y 271º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009 Artículo 508º del Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 076-2005-RE, publicado en separata especial el 25.10.2005	1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial: Domiciliado: (Solicitud para Aumento de Capacidad / Ampliación de Especialidad - Ejecutor o Consultor de Obras) No Domiciliado: (Solicitud para Ejecutor o Consultor de Obras Extranjero No Domiciliado (Inscripción/Renovación / Aumento de Capacidad / Ampliación de Especialidad) Declaración Jurada) Adjuntar además: 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Tener inscripción vigente en el RNP. 4.- Copia simple del título profesional del plantel técnico. 5.- Estar al día en la declaración mensual del récord de consultoría de obras durante la vigencia de su inscripción y siempre que haya suscrito contratos. 6.- El solicitante no domiciliado en el país o las empresas extranjeras que no tengan sucursal en el país, para acreditar al apoderado o representante, según corresponda, deberá adjuntar copia simple del poder vigente inscrito en Registros Públicos del Perú, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud. 7.- Copia de la escritura pública de constitución y del último aumento de capital o documentos que acrediten la conformación jurídica de la matriz, inscrito en Registros Públicos o autoridad competente en el país de origen. 8.- En consultoría de obras realizadas en el extranjero: - Copia simple del contrato de consultoría de obra y - Copia simple del certificado de culminación o documento que demuestre el servicio prestado. 9.- Los documentos provenientes del extranjero deberán cumplir con las formalidades señaladas en el artículo 255º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dichas formalidades deberán contar con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud.	DSE-SREG-FOR-0015/ DSE-SREG-FOR-0014/ DSE-SREG-FOR-0018/ Portal del OSCE	22.00%	S/. 781.00			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	Subdirector de Registro	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.
29	AMPLIACIÓN DE ESPECIALIDAD DE CONSULTORES DE OBRAS PÚBLICAS, PERSONA JURÍDICA NACIONAL Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007. Artículos 252º, 265º 266º, 267º, 268º, 269º, 270º y 271º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009	1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Solicitud para Aumento de Capacidad / Ampliación de Especialidad - Ejecutor o Consultor de Obras) 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Tener inscripción vigente en el RNP. 4.- Estar al día en la declaración mensual del récord de consultoría de obras durante la vigencia de su inscripción y siempre que haya suscrito contratos. 5.- La experiencia en la especialidad se acreditará con un servicio de consultoría de obra, de la siguiente manera: En consultoría de obras públicas presentarán: - Copia simple del contrato de consultoría de obra y - Copia simple del documento de culminación expedido por la entidad contratante. En consultoría de obras privadas presentarán: - Copia simple del contrato de consultoría de obra, - Copias simples de los comprobantes de pago y - Copia simple de la constancia de culminación respectiva.	DSE-SREG-FOR-0015/ Portal del OSCE	22.00%	S/. 781.00			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	Subdirector de Registro	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
TUPA - OSCE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (2)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (3)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación (1)	(en % UIT)	(en S/-)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
30	AMPLIACIÓN DE ESPECIALIDAD DE CONSULTORES DE OBRAS PÚBLICAS, PERSONA NATURAL EXTRANJEROS Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007. Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, publicado el 13.11.1991. Artículos 252º, 255º, 265º 266º, 267º, 268º, 269º, 270º y 271º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009 Artículo 508º del Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 076-2005-RE, publicado en separata especial el 25.10.2005	1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial: Domiciliado: Solicitud para Aumento de Capacidad / Ampliación de Especialidad - Ejecutor o Consultor de Obras No Domiciliado: Solicitud para Ejecutor o Consultor de Obras Extranjero No Domiciliado (Inscripción/Renovación / Aumento de Capacidad / Ampliación de Especialidad) Adjuntar además: Declaración Jurada 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Tener inscripción vigente en el RNP. 4.- Copia simple del título profesional del solicitante y del plantel técnico. 5.- Estar al día en la declaración mensual del récord de consultoría de obras durante la vigencia de su inscripción y siempre que haya suscrito contratos. 6.- El solicitante no domiciliado en el país o las empresas extranjeras que no tengan sucursal en el país, para acreditar al apoderado o representante, según corresponda, deberá adjuntar copia simple del poder vigente inscrito en Registros Públicos del Perú, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud. 7.- En consultoría de obras realizadas en el extranjero: - Copia simple del contrato de consultoría de obra, - Copia simple del certificado de culminación, - De ser el caso, documentos complementarios que demuestren el servicio prestado. 8.- Los documentos provenientes del extranjero deberán cumplir con las formalidades señaladas en el artículo 255º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dichas formalidades deberán contar con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud.	DSE-SREG-FOR-0015/ DSE-SREG-FOR-0014/ DSE-SREG-FOR-0018/ Portal del OSCE	11.00%	S/. 390.50				X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	Subdirector de Registro	Director de SEACE -Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.
31	AMPLIACIÓN DE ESPECIALIDAD DE CONSULTORES DE OBRAS PÚBLICAS, PERSONA NATURAL NACIONAL Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007. Artículos 252º, 265º 266º, 267º, 268º, 269º, 270º y 271º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009	1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Solicitud para Aumento de Capacidad / Ampliación de Especialidad - Ejecutor o Consultor de Obras) 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Tener inscripción vigente en el RNP. 4.- Estar al día en la declaración mensual del récord de consultoría de obras durante la vigencia de su inscripción y siempre que haya suscrito contratos. 5.- La experiencia en la especialidad se acreditará con un servicio de consultoría de obra, de la siguiente manera: - Copia simple del contrato de consultoría de obra y - Copia simple del documento de culminación expedido por la entidad contratante. En consultoría de obras privadas presentarán: - Copia simple del contrato de consultoría de obra, - Copias simples de los comprobantes de pago y - Copia simple de la constancia de culminación respectiva.	DSE-SREG-FOR-0015/ Portal del OSCE	11.00%	S/. 390.50				X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	Subdirector de Registro	Director de SEACE -Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.
32	AUMENTO DE CAPACIDAD MÁXIMA DE CONTRATACIÓN DE EJECUTORES DE OBRAS PÚBLICAS, PERSONA JURÍDICA EXTRANJEROS Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007 Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, publicado el 13.11.1991 Artículos 252º, 255º, 272º, 273º, 274º, 275º, 276º, 277º, 278º y 279º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009 Artículo 508º del Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 076-2005-RE, publicado en separata especial el 25.10.2005	1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial: Domiciliado: Solicitud para Aumento de Capacidad / Ampliación de Especialidad - Ejecutor o Consultor de Obras No Domiciliado: Solicitud para Ejecutor o Consultor de Obras Extranjero No Domiciliado (Inscripción/Renovación / Aumento de Capacidad / Ampliación de Especialidad) Adjuntar además: Declaración Jurada 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Tener inscripción vigente en el RNP. 4.- Copia simple del título profesional del plantel técnico. 5.- Copia simple de la planilla del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud donde figuren los integrantes del plantel técnico o copia simple del contrato de trabajo a plazo indeterminado, si la relación laboral comenzó en el mes de iniciado el trámite. 6.- Estar al día en la declaración mensual del récord de ejecución de obras durante la vigencia de su inscripción y siempre que haya ejecutado obras. 7.- El solicitante no domiciliado en el país o las empresas extranjeras que no tengan sucursal en el país, para acreditar al apoderado o representante, según corresponda, deberá presentar copia simple del poder vigente inscrito en Registros Públicos del Perú, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud. 8.- Copia de la escritura pública de constitución y del último aumento de capital o documentos que acrediten la conformación jurídica de la matriz, inscrito en Registros Públicos o autoridad competente en el país de origen. 9.- Estados Financieros individuales o consolidados, en los que se pueda evidenciar en forma individual la información de la matriz, del último ejercicio económico auditados (dictamen del auditor, balance general, estado de ganancias y pérdidas, notas y/o anexos), que permitan acreditar los siguientes indicadores:	DSE-SREG-FOR-0015/ DSE-SREG-FOR-0014/ DSE-SREG-FOR-0018/ Portal del OSCE	22.00%	S/. 781.00				X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	Subdirector de Registro	Director de SEACE -Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
TUPA - OSCE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (2)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (3)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación (1)	(en % UIT)	(en S/-)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
		<p>Endeudamiento = Patrimonio / (Pasivo corriente + Pasivo no corriente) Liquidez Corriente = Activo Corriente / Pasivo corriente Solvencia Patrimonial = Patrimonio / Capital Social Margen Bruto = Utilidad Operativa / (Patrimonio + Pasivo no corriente)</p> <p>10.- En obras culminadas en el extranjero dentro de los últimos cinco (5) años, considerados hasta la fecha de presentación de la solicitud: - Copia simple del contrato de obra y - Copia simple del certificado de culminación o documento donde figure el monto final de la obra.</p> <p>* En el caso de obras culminadas que por su naturaleza no corresponda la presentación de los documentos indicados, se adjuntarán copias simples de las facturas, de los registros de ventas correspondientes y de la conformidad mediante documento emitido por una institución pública o privada, según corresponda, donde figure el monto final de la obra.</p> <p>11.- Los documentos provenientes del extranjero deberán cumplir con las formalidades señaladas en el artículo 255º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dichas formalidades deberán contar con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud.</p>															
33	<p>AUMENTO DE CAPACIDAD MÁXIMA DE CONTRATACIÓN DE EJECUTORES DE OBRAS PÚBLICAS, PERSONA JURÍDICA NACIONAL</p> <p>Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007</p> <p>Artículos 252º, 272º, 273º, 274º, 275º, 276º, 277º, 278º y 279º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009</p>	<p>1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Solicitud para Aumento de Capacidad / Ampliación de Especialidad - Ejecutor o Consultor de Obras)</p> <p>2.- Pago de la tasa correspondiente.</p> <p>3.- Tener inscripción vigente en el RNP.</p> <p>4.- Copia simple de la planilla electrónica del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud donde figuren los integrantes del plantel técnico o copia simple del contrato de trabajo a plazo indeterminado, si la relación laboral comenzó en el mes de iniciado el trámite.</p> <p>5.- Copia simple de los Estados Financieros del último ejercicio económico declarado a la SUNAT y la constancia de presentación respectiva o estados Financieros auditados (balance general, estado de ganancias y pérdidas).</p> <p>6.- Estar al día en la declaración mensual del récord de ejecución de obras durante la vigencia de su inscripción y siempre que haya ejecutado obras.</p> <p>7.- Documentos para acreditar experiencia en obras culminadas en los últimos cinco (05) años, considerados hasta la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>En obras públicas culminadas presentarán: - Copia simple del contrato de obra, - Copia simple de la liquidación final de la obra y - Copia simple del acta de recepción.</p> <p>En obras privadas culminadas presentarán: - Copia simple del contrato de obra y - Copia simple del certificado de conformidad de obra municipal y/o de la declaratoria de fábrica inscrita en Registros Públicos del Perú, donde figure el monto final de la obra.</p> <p>* En el caso de obras culminadas que por su naturaleza no corresponda la presentación de los documentos indicados, se adjuntarán copias simples de las facturas, de los registros de ventas correspondientes y de la conformidad mediante documento emitido por una institución pública o privada, según corresponda, donde figure el monto final de la obra.</p>	DSE-SREG-FOR-0015/ Portal del OSCE	22.00%	S/.	781.00				X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	Subdirector de Registro	Director de SEACE	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.
34	<p>AUMENTO DE CAPACIDAD MÁXIMA DE CONTRATACIÓN DE EJECUTORES DE OBRAS PÚBLICAS, PERSONA NATURAL EXTRANJEROS</p> <p>Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007</p> <p>Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, publicado el 13.11.1991</p> <p>Artículos 252º, 255º, 272º, 273º, 274º, 275º, 276º, 277º, 278º y 279º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009</p> <p>Artículo 508º del Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 076-2005-RE, publicado en separata especial el 25.10.2005</p>	<p>1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial: Domiciliado: (Solicitud para Aumento de Capacidad / Ampliación de Especialidad - Ejecutor o Consultor de Obras) No Domiciliado: (Solicitud para Ejecutor o Consultor de Obras Extranjero No Domiciliado (Inscripción/Renovación / Aumento de Capacidad / Ampliación de Especialidad)) Adjuntar además: (Declaración Jurada)</p> <p>2.- Pago de la tasa correspondiente.</p> <p>3.- Tener inscripción vigente en el RNP.</p> <p>4.- Copia simple del título profesional del solicitante y del plantel técnico.</p> <p>5.- En caso de solicitar una capacidad máxima de contratación mayor a 1,500 UIT, deberá presentar copia simple de la planilla del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud donde figuren los otros integrantes del plantel técnico o copia simple del contrato de trabajo a plazo indeterminado, si la relación laboral comenzó en el mes de iniciado el trámite.</p> <p>6.- Estar al día en la declaración mensual del récord de ejecución de obras durante la vigencia de su inscripción y siempre que haya ejecutado obras.</p> <p>7.- El solicitante no domiciliado en el país o las empresas extranjeras que no tengan sucursal en el país, para acreditar al apoderado o representante, según corresponda, deberá presentar copia simple del poder vigente inscrito en Registros Públicos del Perú, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud.</p>	DSE-SREG-FOR-0015/ DSE-SREG-FOR-0014/ DSE-SREG-FOR-0018/ Portal del OSCE	11.00%	S/.	390.50				X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	Subdirector de Registro	Director de SEACE	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.

Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA - OSCE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (2)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (3)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación (1)	(en % UIT)	(en S/-)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
		<p>8.- Estados Financieros individuales del último ejercicio económico auditados (dictamen del auditor, balance general, estado de ganancias y pérdidas, notas y/o anexos), que permitan acreditar los siguientes indicadores: Endeudamiento = Patrimonio / (Pasivo corriente + Pasivo no corriente) Liquidez Corriente = Activo Corriente / Pasivo corriente Solvencia Patrimonial = Patrimonio / Capital Social Margen Bruto = Utilidad Operativa / (Patrimonio + Pasivo no corriente)</p> <p>9.- En obras culminadas en el extranjero dentro de los últimos cinco (5) años, considerados hasta la fecha de presentación de la solicitud: - Copia simple del contrato de obra y - Copia simple del certificado de culminación o documento donde figure el monto final de la obra.</p> <p>* En el caso de obras culminadas que por su naturaleza no corresponda la presentación de los documentos indicados, se adjuntarán copias simples de las facturas, de los registros de ventas correspondientes y de la conformidad mediante documento emitido por una institución pública o privada, según corresponda, donde figure el monto final de la obra.</p> <p>10.- Los documentos provenientes del extranjero deberán cumplir con las formalidades señaladas en el artículo 255º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dichas formalidades deberán contar con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud.</p>														
35	<p>AUMENTO DE CAPACIDAD MÁXIMA DE CONTRATACIÓN DE EJECUTORES DE OBRAS PÚBLICAS, PERSONA NATURAL NACIONAL Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007 Artículos 252º, 272º, 273º, 274º, 275º, 276º, 277º, 278º y 279º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009</p>	<p>1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Solicitud para Aumento de Capacidad / Ampliación de Especialidad - Ejecutor o Consultor de Obras) 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Tener inscripción vigente en el RNP. 4.- En caso de solicitar una capacidad máxima de contratación mayor a 1,500 UIT, deberá presentar copia simple de la planilla electrónica del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud donde figuren los otros integrantes del plantel técnico o copia simple del contrato de trabajo a plazo indeterminado, si la relación laboral comenzó en el mes de iniciado el trámite. 5.- Copia simple de los Estados Financieros del último ejercicio económico declarado a la SUNAT y la constancia de presentación respectiva 6.- Estar al día en la declaración mensual del récord de ejecución de obras durante la vigencia de su inscripción y siempre que haya ejecutado obras. 7.- Documentos para acreditar experiencia en obras culminadas en los últimos cinco (05) años, considerados hasta la fecha de presentación de la solicitud. En obras públicas culminadas presentarán: - Copia simple del contrato de obra, - Copia simple de la liquidación final de la obra y - Copia simple del acta de recepción. En obras privadas culminadas presentarán: - Copia simple del contrato de obra y - Copia simple del certificado de conformidad de obra municipal y/o de la declaratoria de fábrica inscrita en Registros Públicos del Perú, donde figure el monto final de la obra.</p> <p>* En el caso de obras culminadas que por su naturaleza no corresponda la presentación de los documentos indicados, se adjuntarán copias simples de las facturas, de los registros de ventas correspondientes y de la conformidad mediante documento emitido por una institución pública o privada, según corresponda, donde figure el monto final de la obra.</p>	DSE-SREG-FOR-0015/ Portal del OSCE	11.00%	S/.	390.50				X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	Subdirector de Registro	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.
36	<p>BÚSQUEDA Y MANIFIESTO POR PROVEEDOR Base Legal: Literal a) del artículo 11 del TUO de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM y publicado el 24.03.2003</p>	<p>1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Solicitud para Expedición de Listados y Búsqueda y Manifiesto) 2.- Pago de la tasa correspondiente.</p>	DSE-SREG-0001/ Portal del OSCE	0.50%	S/.	17.75	X				5 (cinco)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	Subdirector de Registro	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
TUPA - OSCE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (2)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (3)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación (1)	(en % UIT)	(en S/-)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
37	CAMBIO DE DOMICILIO DE PROVEEDORES EXTRANJEROS CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL RNP Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007. Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, publicado el 13.11.1991. Artículos 251º, 255º, 258º, 262º, 264º, numeral 3 del art. 270º y numeral 4 del art. 278º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009 Artículo 508º del Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 076-2005-RE, publicado en separata especial el 25.10.2005 * Persona Natural. * Persona Jurídica.	Declaración dentro del plazo de diez (10) días hábiles del mes siguiente de efectuado el cambio. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Comunicación de Ocurrencias) 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Tener inscripción vigente en el RNP. 4.- El cambio solicitado debe haber sido registrado previamente ante la SUNAT (Domiciliado) 5.- Copia de la escritura pública o documento donde conste el cambio solicitado (No Domiciliado) 6.- Las empresas extranjeras que no tengan sucursal en el país, para acreditar al representante, deberá presentar copia simple del poder vigente inscrito en Registros Públicos del Perú, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud. 7.- Los documentos provenientes del extranjero deberán cumplir con las formalidades señaladas en el artículo 255º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dichas formalidades deberán contar con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud.	DSE-SREG-FOR-0008/ Portal del OSCE	2.80% 2.80% 5.60%	S/. S/. S/.	99.40 99.40 198.80			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	No aplica	No aplica
38	CAMBIO DE DOMICILIO DE PROVEEDORES NACIONALES CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL RNP Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007. Artículos 251º, 258º, 262º, 264º, numeral 3 del art. 270º y numeral 4 del art. 278º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 * Persona Natural. * Persona Jurídica.	Declaración dentro del plazo de diez (10) días hábiles del mes siguiente de efectuado el cambio. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Comunicación de Ocurrencias) 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Tener inscripción vigente en el RNP. * El cambio solicitado debe haber sido registrado previamente ante la SUNAT.	DSE-SREG-FOR-0008/ Portal del OSCE	2.80% 2.80% 5.60%	S/. S/. S/.	99.40 99.40 198.80			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	No aplica	No aplica
39	CAMBIO DE RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE PROVEEDORES EXTRANJEROS CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL RNP (INCLUYE TRANSFORMACIÓN SOCIETARIA) Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007. Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, publicado el 13.11.1991. Artículos 251º, 255º, 258º, 262º, 264º, 270º y 278º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009 Artículo 508º del Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 076-2005-RE, publicado en separata especial el 25.10.2005	Declaración dentro del plazo de diez (10) días hábiles del mes siguiente de efectuado el cambio. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Comunicación de Ocurrencias) 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Tener inscripción vigente en el RNP. 4.- El cambio solicitado debe haber sido registrado previamente ante la SUNAT (Domiciliado) 5.- Copia de la escritura pública o documento donde conste el cambio solicitado (No Domiciliado) 6.- Las empresas extranjeras que no tengan sucursal en el país, para acreditar al representante, deberá presentar copia simple del poder vigente inscrito en Registros Públicos del Perú, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud. 7.- Los documentos provenientes del extranjero deberán cumplir con las formalidades señaladas en el artículo 255º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dichas formalidades deberán contar con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud.	DSE-SREG-FOR-0008/ Portal del OSCE	8.00%	S/.	284.00			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	No aplica	No aplica
40	CAMBIO DE RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE PROVEEDORES NACIONALES CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL RNP (INCLUYE TRANSFORMACIÓN SOCIETARIA) Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007. Artículos 251º, 258º, 262º, 264º, 270º y 278º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009	Declaración dentro del plazo de diez (10) días hábiles del mes siguiente de efectuado el cambio. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Comunicación de Ocurrencias) 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Tener inscripción vigente en el RNP. * El cambio solicitado debe haber sido registrado previamente ante la SUNAT.	DSE-SREG-FOR-0008/ Portal del OSCE	8.00%	S/.	284.00			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	No aplica	No aplica

Texto Único de Procedimientos Administrativos
TUPA - OSCE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (2)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (3)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación (1)	(en % UIT)	(en S/-)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
41	CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE PROVEEDORES EXTRANJEROS CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL RNP Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007. Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, publicado el 13.11.1991. Artículos 251º, 255º, 258º, 262º, 264º, numeral 3 del art. 270º y numeral 4 del art. 278º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009	Declaración dentro del plazo de diez (10) días hábiles del mes siguiente de efectuado el cambio. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Comunicación de Ocurrencias) 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Tener inscripción vigente en el RNP. 4.- El solicitante no domiciliado en el país o las empresas extranjeras que no tengan sucursal en el país, para acreditar al nuevo apoderado o representante, según corresponda, deberá presentar copia simple del poder vigente inscrito en Registros Públicos del Perú, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud. * El cambio solicitado debe haber sido registrado previamente ante la SUNARP, según corresponda.	DSE-SREG-FOR-0008/ Portal del OSCE	5.60%	S/.	198.80			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	No aplica	No aplica
42	CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE PROVEEDORES NACIONALES CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL RNP Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007 Artículos 251º, 258º, 262º, 264º, numeral 3 del art. 270º y numeral 4 del art. 278º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009	Declaración dentro del plazo de diez (10) días hábiles del mes siguiente de efectuado el cambio. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Comunicación de Ocurrencias) 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Tener inscripción vigente en el RNP. * El cambio solicitado debe haber sido registrado previamente ante la SUNARP, según corresponda.	DSE-SREG-FOR-0008/ Portal del OSCE	5.60%	S/.	198.80			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	No aplica	No aplica
43	CAMBIO DE SOCIOS, ACCIONISTAS O TITULAR Y/O MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE PROVEEDORES EXTRANJEROS CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL RNP Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007. Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, publicado el 13.11.1991. Artículos 251º, 255º, 258º, 262º, 264º, numeral 3 del art. 270º y numeral 4 del art. 278º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009 Artículo 508º del Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 076-2005-RE, publicado en separata especial el 25.10.2005	Declaración dentro del plazo de diez (10) días hábiles del mes siguiente de efectuado el cambio. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Comunicación de Ocurrencias) 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Tener inscripción vigente en el RNP. 4.- El cambio solicitado debe haber sido registrado previamente ante la SUNARP (Domiciliado) 5.- Copia de la escritura pública o documento donde conste el cambio solicitado (No Domiciliado) 6.- Las empresas extranjeras que no tengan sucursal en el país, para acreditar al representante, deberá presentar copia simple del poder vigente inscrito en Registros Públicos del Perú, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud. 7.- Los documentos provenientes del extranjero deberán cumplir con las formalidades señaladas en el artículo 255º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dichas formalidades deberán contar con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud.	DSE-SREG-FOR-0008/ Portal del OSCE	5.60%	S/.	198.80			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	No aplica	No aplica
44	CAMBIO DE SOCIOS, ACCIONISTAS O TITULAR Y/O MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE PROVEEDORES NACIONALES CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL RNP Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007. Artículos 251º, 258º, 262º, 264º, numeral 3 del art. 270º y numeral 4 del art. 278º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009	Declaración dentro del plazo de diez (10) días hábiles del mes siguiente de efectuado el cambio. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Comunicación de Ocurrencias) 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Tener inscripción vigente en el RNP. 4.- Copia simple del libro de matrícula de acciones, cuando corresponda. * El cambio solicitado debe haber sido registrado previamente ante la SUNARP, cuando corresponda.	DSE-SREG-FOR-0008/ Portal del OSCE	5.60%	S/.	198.80			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	No aplica	No aplica

Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA - OSCE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (2)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (3)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación (1)	(en % UIT)	(en S/-)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
45	COMUNICACIÓN DE RENUNCIA AL PLANTEL TÉCNICO Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007 Numeral 2 del artículo 270º y numeral 3 del artículo 278º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009	1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Comunicación de Renuncia y/o Variación del Plantel Técnico) 2.- Copia simple de la carta de renuncia debidamente recibida por la empresa o de la respectiva carta notarial.	DSE-SREG-FOR-0009/ Portal del OSCE	Gratuito	Gratuito				30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	No aplica	No aplica	
46	DECLARACIÓN DEL RÉCORD DE CONSULTORES DE OBRAS Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Artículos 258º, numeral 1 del artículo 270º, 271º, numerales 1 y 2 del artículo 278º y 279º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009	Declaración del récord de consultoría de obras dentro del plazo de diez (10) días hábiles del mes siguiente a la fecha de suscripción del contrato. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Información sobre Récord de Consultor de Obras)	DSE-SREG-FOR-0012/ Portal del OSCE	Gratuito	Gratuito	X			5 (cinco)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	No aplica	No aplica	
47	DECLARACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUTORES DE OBRAS Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Artículos 258º, numeral 1 del artículo 270º, 271º, numerales 1 y 2 del artículo 278º y 279º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009	Declaración del récord de ejecución de obras dentro del plazo de diez (10) días hábiles del mes siguiente a la suscripción del contrato y de los meses que correspondan hasta la culminación física de la obra. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Información sobre Récord de Ejecutor de Obras)	DSE-SREG-FOR-0011/ Portal del OSCE	Gratuito	Gratuito	X			5 (cinco)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	No aplica	No aplica	
48	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN Base Legal: Artículos 251º, 252º, 277º, 279º y 287º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 * Persona Natural. * Persona Jurídica.	La solicitud debe ser presentada a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la buena pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Solicitud para Constancia de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado y Constancia de Capacidad Libre de Contratación) 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Tener inscripción vigente en el Registro del RNP que corresponda al objeto de la convocatoria. 4.- Proceso de Selección registrado en el SEACE. * En el caso de exoneraciones deberá haberse registrado en el SEACE el documento que la aprueba y al proveedor adjudicado. * En el caso de consorcio se deberá adjuntar la Promesa Formal de Consorcio, para determinar los porcentajes de participación de cada consorciado en la obra. 5.- Estar al día en la presentación mensual del récord de ejecución de obras.	DSE-SREG-0002/ Portal del OSCE	2.80% 5.60%	S/. S/.	99.40 198.80	X		5 (cinco)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
TUPA - OSCE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (2)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (3)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación (1)	(en % UIT)	(en S/-)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
49	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Base Legal: Numeral 1 del artículo 141º, 182º, 251º, 252º, 282º y 287º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009	La solicitud debe ser presentada a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la buena pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Solicitud para Constancia de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado y Constancia de Capacidad Libre de Contratación) 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Tener inscripción vigente en el Registro del RNP que corresponda al objeto de la convocatoria. 4.- Proceso de Selección registrado en el SEACE. * En el caso de exoneraciones deberá haberse registrado en el SEACE el documento que la aprueba y al proveedor adjudicado. * En el caso de compras corporativas, la relación de las entidades participantes con los montos adjudicados correspondientes deberán ser registrados en el SEACE por la Entidad encargada. * En el caso de contrataciones complementarias deberá presentarse copia simple del contrato original y sus addendas respectivas de ser el caso.	DSE-SREG-0002/ Portal del OSCE	2.80% 5.60%	S/. S/.	99.40 198.80	X			5 (cinco)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	Subdirector de Registro	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.
50	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA INFORMATIVA DE NO ESTAR INHABILITADO Base Legal: Literal a) del artículo 11 del TUO de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM y publicado el 24.03.2003	1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Solicitud para Constancia Informativa de No Estar Inhabilitado) 2.- Pago de la tasa correspondiente.	DSE-SREG-0003/ Portal del OSCE	1.00% 2.00%	S/. S/.	35.50 71.00	X			5 (cinco)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección de Plataforma	Subdirector de Registro	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.
51	EXPEDICIÓN DE LISTADOS DE RÉCORD DE EJECUCIÓN O CONSULTORÍA DE OBRAS POR CONTRATISTA Base Legal: Literal a) del artículo 11 del TUO de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM y publicado el 24.03.2003	1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Solicitud para Expedición de Listados y Búsqueda y Manifiesto) 2.- Pago de la tasa correspondiente. * De 1 a 20 registros. * Por registro adicional.	DSE-SREG-0001/ Portal del OSCE	3.00% 0.15%	S/. S/.	106.50 5.33	X			5 (cinco)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	Subdirector de Registro	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.
52	INSCRIPCIÓN DE CONSULTORES DE OBRAS PÚBLICAS, PERSONA JURÍDICA EXTRANJEROS Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007 Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, publicado el 13.11.1991 Artículos 251º, 252º, 255º, 265º, 266º, 267º, 268º, 269º, 270º y 271º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009 Artículo 508º del Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 076-2005-RE, publicado en separata especial el 25.10.2005	1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial: Domiciliado: (Solicitud de Inscripción/Renovación para Ejecutores o Consultores de Obras) No Domiciliado: (Solicitud para Ejecutor o Consultor de Obras Extranjero No Domiciliado (Inscripción/Renovación / Aumento de Capacidad / Ampliación de Especialidad)) Adjuntar además: (Declaración Jurada) 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Copia simple del título profesional del plantel técnico. 4.- El solicitante no domiciliado en el país o las empresas extranjeras que no tengan sucursal en el país, para acreditar al apoderado o representante, según corresponda, deberá presentar copia simple del poder vigente inscrito en Registros Públicos del Perú, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud. 5.- Copia de la escritura pública de constitución y del último aumento de capital o documentos que acrediten la conformación jurídica de la matriz, inscrito en Registros Públicos o autoridad competente en el país de origen. 6.- Estados Financieros individuales o consolidados, en los que se pueda evidenciar en forma individual la información de la matriz, del último ejercicio económico auditados (dictamen del auditor, balance general, estado de ganancias y pérdidas, notas y/o anexos), que permitan acreditar los siguientes indicadores:	Formulario Electrónico DSE-SREG-FOR-0014/ DSE-SREG-FOR-0018/ Portal del OSCE	22.00%	S/.	781.00			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	Subdirector de Registro	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
TUPA - OSCE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (2)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (3)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación (1)	(en % UIT)	(en S/-)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		<p>Endeudamiento = Patrimonio / (Pasivo corriente + Pasivo no corriente) Liquidez Corriente = Activo Corriente / Pasivo corriente Solvencia Patrimonial = Patrimonio / Capital Social Margen Bruto = Utilidad Operativa / (Patrimonio + Pasivo no corriente)</p> <p>7.- En consultoría de obras realizadas en el extranjero: - Copia simple del contrato de consultoría de obra y - Copia simple del certificado de culminación o documento que demuestre el servicio prestado.</p> <p>8.- Los documentos provenientes del extranjero deberán cumplir con las formalidades señaladas en el artículo 255º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dichas formalidades deberán contar con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud.</p>												
53	<p>INSCRIPCIÓN DE CONSULTORES DE OBRAS PÚBLICAS, PERSONA JURÍDICA NACIONAL Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007</p> <p>Artículos 251º, 252º, 265º 266º, 267º, 268º, 269º, 270º y 271º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009</p>	<p>1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Solicitud de Inscripción/Renovación para Ejecutores o Consultores de Obras) 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Copia del Balance de apertura, si inicia actividades económicas en el año que solicita su inscripción. 4.- La experiencia en la especialidad se acreditará con un servicio de consultoría de obra, de la siguiente manera: En consultoría de obras privadas presentarán: - Copia simple del contrato de consultoría de obra, - Copias simples de los comprobantes de pago y - Copia simple de la constancia de culminación respectiva. En consultoría de obras públicas suscritas hasta el 12.03.2001, presentarán: - Copia simple del contrato de consultoría de obra y - Copia simple del documento de culminación expedido por la entidad contratante. 5.- Copia simple de los Estados Financieros del último ejercicio económico declarado a la SUNAT y la constancia de presentación respectiva o estados financieros auditados (balance general, estado de ganancias y pérdidas).</p>	<p>Formulario Electrónico Portal del OSCE</p>	22.00%	S/.	781.00			X	30 (treinta)	<p>a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)</p>	<p>Subdirector de Registro Subdirección del Registro</p>	<p>Subdirector de Registro</p> <p>-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.</p>	<p>Director de SEACE</p> <p>-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.</p>
54	<p>INSCRIPCIÓN DE CONSULTORES DE OBRAS PÚBLICAS, PERSONA NATURAL EXTRANJEROS Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007</p> <p>Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, publicado el 13.11.1991</p> <p>Artículos 251º, 252º, 255º, 265º 266º, 267º, 268º, 269º, 270º y 271º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009</p> <p>Artículo 508º del Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 076-2005-RE, publicado en separata especial el 25.10.2005</p>	<p>1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial: Domiciliado: (Solicitud de Inscripción/Renovación para Ejecutores o Consultores de Obras) No Domiciliado: (Solicitud para Ejecutor o Consultor de Obras Extranjero No Domiciliado (Inscripción/Renovación / Aumento de Capacidad / Ampliación de Especialidad)) Declaración Jurada Adjuntar además: 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Copia simple del título profesional del solicitante y del plantel técnico. 4.- Copia simple del diploma de afiliación profesional o colegiatura del solicitante. 5.- El solicitante no domiciliado en el país o las empresas extranjeras que no tengan sucursal en el país, para acreditar al apoderado o representante, según corresponda, deberá presentar copia simple del poder vigente inscrito en Registros Públicos del Perú, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud. 6.- En consultoría de obras realizadas en el extranjero: - Copia simple del contrato de consultoría de obra y - Copia simple del certificado de culminación o documento que demuestre el servicio prestado. 7.- Los documentos provenientes del extranjero deberán cumplir con las formalidades señaladas en el artículo 255º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dichas formalidades deberán contar con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud.</p>	<p>Formulario Electrónico DSE-SREG-FOR-0014/ DSE-SREG-FOR-0018/ Portal del OSCE</p>	11.00%	S/.	390.50			X	30 (treinta)	<p>a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)</p>	<p>Subdirector de Registro Subdirección del Registro</p>	<p>Subdirector de Registro</p> <p>-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.</p>	<p>Director de SEACE</p> <p>-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.</p>
55	<p>INSCRIPCIÓN DE CONSULTORES DE OBRAS PÚBLICAS, PERSONA NATURAL NACIONAL Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007</p> <p>Artículos 251º, 252º, 265º 266º, 267º, 268º, 269º, 270º y 271º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009</p>	<p>1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Solicitud de Inscripción/Renovación para Ejecutores o Consultores de Obras) 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- La experiencia en la especialidad se acreditará con un servicio de consultoría de obra, de la siguiente manera: En consultoría de obras privadas presentarán: - Copia simple del contrato de consultoría de obra, - Copias simples de los comprobantes de pago y - Copia simple de la constancia de culminación respectiva. En consultoría de obras públicas suscritas hasta el 12.03.2001, presentarán: - Copia simple del contrato de consultoría de obra y - Copia simple del documento de culminación expedido por la entidad contratante.</p>	<p>Formulario Electrónico Portal del OSCE</p>	11.00%	S/.	390.50			X	30 (treinta)	<p>a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)</p>	<p>Subdirector de Registro Subdirección del Registro</p>	<p>Subdirector de Registro</p> <p>-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.</p>	<p>Director de SEACE</p> <p>-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.</p>

Texto Único de Procedimientos Administrativos
TUPA - OSCE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (2)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (3)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación (1)	(en % UIT)	(en S/-)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
56	INSCRIPCIÓN DE EJECUTORES DE OBRAS PÚBLICAS, PERSONA JURÍDICA EXTRANJEROS Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007 Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, publicado el 13.11.1991 Artículos 251º, 252º, 255º, 272º, 273º, 274º, 275º, 276º, 277º, 278º y 279º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009 Artículo 508º del Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 076-2005-RE, publicado en separata especial el 25.10.2005	1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial: Domiciliado: Solicitud de Inscripción/ Renovación para Ejecutores o Consultores de Obras No Domiciliado: Solicitud para Ejecutor o Consultor de Obras Extranjero No Domiciliado (Inscripción/ Renovación / Aumento de Capacidad / Ampliación de Especialidad) Adjuntar además: Declaración Jurada 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Copia simple del título profesional del plantel técnico. 4.- Copia simple de la planilla del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud donde figuren los integrantes del plantel técnico o copia simple del contrato de trabajo a plazo indeterminado, si la relación laboral comenzó en el mes de iniciado el trámite. 5.- El solicitante no domiciliado en el país o las empresas extranjeras que no tengan sucursal en el país, para acreditar al apoderado o representante, según corresponda, deberá presentar copia simple del poder vigente inscrito en Registros Públicos del Perú, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud. 6.- Copia de la escritura pública de constitución y del último aumento de capital o documentos que acrediten la conformación jurídica de la matriz, inscrito en Registros Públicos o autoridad competente en el país de origen. 7.- Documentos para acreditar experiencia en obras culminadas en los últimos cinco (05) años, considerados hasta la fecha de presentación de la solicitud. En obras públicas culminadas presentarán: - Copia simple del contrato de obra, - Copia simple del certificado de culminación donde figure el monto final de la obra y, - De ser el caso, documentos complementarios que demuestren la ejecución de obras. 8.- Estados Financieros individuales o consolidados, en los que se pueda evidenciar en forma individual la información de la matriz, del último ejercicio económico auditados (dictamen del auditor, balance general, estado de ganancias y pérdidas, notas y/o anexos), que permitan acreditar los siguientes indicadores: Endeudamiento = Patrimonio / (Pasivo corriente + Pasivo no corriente) Liquidez Corriente = Activo Corriente / Pasivo corriente Solvencia Patrimonial = Patrimonio / Capital Social Margen Bruto = Utilidad Operativa / (Patrimonio + Pasivo no corriente) 9.- Los documentos provenientes del extranjero deberán cumplir con las formalidades señaladas en el artículo 255º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dichas formalidades deberán contar con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud.	Formulario Electrónico DSE-SREG-FOR-0014/ DSE-SREG-FOR-0018/ Portal del OSCE	22.00%	S/.	781.00				X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	Subdirector de Registro	Director de SEACE -Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.
57	INSCRIPCIÓN DE EJECUTORES DE OBRAS PÚBLICAS, PERSONA JURÍDICA NACIONAL Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007 Artículos 251º, 252º, 272º, 273º, 274º, 275º, 276º, 277º, 278º y 279º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009	1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial Solicitud de Inscripción/ Renovación para Ejecutores o Consultores de Obras 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Copia simple de la planilla electrónica del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud donde figuren los integrantes del plantel técnico o copia simple del contrato de trabajo a plazo indeterminado, si la relación laboral comenzó en el mes de iniciado el trámite. 4.- Copia del Balance de Apertura, si inicia actividades económicas en el año que solicita su inscripción. 5.- Copia simple de los Estados Financieros del último ejercicio económico declarado a la SUNAT y la constancia de presentación respectiva o estados Financieros auditados (balance general, estado de ganancias y pérdidas). 6.- Documentos para acreditar experiencia en obras culminadas en los últimos cinco (05) años, considerados hasta la fecha de presentación de la solicitud. En obras privadas culminadas adjuntarán: - Copia simple del contrato de obra y - Copia simple del certificado de conformidad de obra municipal y/o de la declaratoria de fábrica inscrita en Registros Públicos del Perú, donde figure el monto final de la obra. * En el caso de obras culminadas que por su naturaleza no corresponda la presentación de los documentos indicados, se adjuntarán copias simples de las facturas, de los registros de ventas correspondientes y de la conformidad mediante documento emitido por una institución pública o privada, según corresponda, donde figure el monto final de la obra.	Formulario Electrónico Portal del OSCE	22.00%	S/.	781.00				X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	Subdirector de Registro	Director de SEACE -Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
TUPA - OSCE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (2)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (3)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación (1)	(en % UIT)	(en S/-)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
58	INSCRIPCIÓN DE EJECUTORES DE OBRAS PÚBLICAS, PERSONA NATURAL EXTRANJEROS Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007 Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, publicado el 13.11.1991 Artículos 251º, 252º, 255º, 272º, 273º, 274º, 275º, 276º, 277º, 278º y 279º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009 Artículo 508º del Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 076-2005-RE, publicado en separata especial el 25.10.2005	1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial: Domiciliado: Solicitud de Inscripción/Renovación para Ejecutores o Consultores de Obras No Domiciliado: Solicitud para Ejecutor o Consultor de Obras Extranjero No Domiciliado (Inscripción/Renovación / Aumento de Capacidad / Ampliación de Especialidad) Adjuntar además: Declaración Jurada 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Copia simple del título profesional del solicitante y del plantel técnico. 4.- En caso de solicitar una capacidad máxima de contratación mayor a 1500 UIT, deberá presentar copia simple de la planilla del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud donde figuren los otros integrantes del plantel técnico o copia simple del contrato de trabajo a plazo indeterminado, si la relación laboral comenzó en el mes de iniciado el trámite. 5.- El solicitante no domiciliado en el país o las empresas extranjeras que no tengan sucursal en el país, para acreditar al apoderado o representante, según corresponda, deberá presentar copia simple del poder vigente inscrito en Registros Públicos del Perú, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud. 6.- Documentos para acreditar experiencia en obras culminadas en los últimos cinco (05) años, considerados hasta la fecha de presentación de la solicitud. En obras públicas culminadas presentarán: - Copia simple del contrato de obra, - Copia simple del certificado de culminación donde figure el monto final de la obra y, - De ser el caso, documentos complementarios que demuestren la ejecución de obras. 7.- Estados Financieros individuales del último ejercicio económico auditados (dictamen del auditor, balance general, estado de ganancias y pérdidas, notas y/o anexos), que permitan acreditar los siguientes indicadores: Endeudamiento = Patrimonio / (Pasivo corriente + Pasivo no corriente) Liquidez Corriente = Activo Corriente / Pasivo corriente Solvencia Patrimonial = Patrimonio / Capital Social Margen Bruto = Utilidad Operativa / (Patrimonio + Pasivo no corriente) 8.- Los documentos provenientes del extranjero deberán cumplir con las formalidades señaladas en el artículo 255º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dichas formalidades deberán contar con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud.	Formulario Electrónico DSE-SREG-FOR-0014/ DSE-SREG-FOR-0018/ Portal del OSCE	11.00%	S/. 390.50			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	Subdirector de Registro	Director de SEACE -Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.
59	INSCRIPCIÓN DE EJECUTORES DE OBRAS PÚBLICAS, PERSONA NATURAL NACIONAL Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007 Artículos 251º, 252º, 272º, 273º, 274º, 275º, 276º, 277º, 278º y 279º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009	1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial Solicitud de Inscripción/Renovación para Ejecutores o Consultores de Obras 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- En caso de solicitar una capacidad máxima de contratación mayor a 1500 UIT, deberá presentar copia simple de la planilla electrónica del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud donde figuren los otros integrantes del plantel técnico o copia simple del contrato de trabajo a plazo indeterminado, si la relación laboral comenzó en el mes de iniciado el trámite. 4.- Copia del Balance Inicial del Libro de Inventario y Balance, si inicia actividades económicas en el año que solicita su inscripción. 5.- Copia simple de los Estados Financieros del último ejercicio económico declarado a la SUNAT y la constancia de presentación respectiva. 6.- Documentos para acreditar experiencia en obras culminadas en los últimos cinco (05) años, considerados hasta la fecha de presentación de la solicitud. En obras privadas culminadas adjuntarán: - Copia simple del contrato de obra y - Copia simple del certificado de conformidad de obra municipal y/o de la declaratoria de fábrica inscrita en Registros Públicos del Perú, donde figure el monto final de la obra. * En el caso de obras culminadas que por su naturaleza no corresponda la presentación de los documentos indicados, se adjuntarán copias simples de las facturas, de los registros de ventas correspondientes y de la conformidad mediante documento emitido por una institución pública o privada, según corresponda, donde figure el monto final de la obra.	Formulario Electrónico Portal del OSCE	11.00%	S/. 390.50			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	Subdirector de Registro	Director de SEACE -Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
TUPA - OSCE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (2)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (3)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación (1)	(en % UIT)	(en S/-)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
60	INSCRIPCIÓN DE SUBCONTRATOS PARA EJECUTORES Y CONSULTORES DE OBRAS Base Legal: Artículos 9º y 37º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008 Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007 Artículos 146º, 253º y 258º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009.	Declaración dentro de los treinta (30) días calendarios de concedida la autorización. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Solicitud para Inscripción de Subcontrato) 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- El subcontratista deberá tener inscripción vigente en el RNP. 4.- Copia simple de la autorización de la Entidad Contratante para la celebración del subcontrato o documento presentado a la Entidad para dicho fin. 5.- El subcontratista deberá estar al día en la declaración mensual del récord de ejecución o consultoría de obras, durante la vigencia de su inscripción y siempre que haya suscrito contratos.	DSE-SREG-FOR-0007/ Portal del OSCE	5.00%	S/. 177.50			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	Subdirector de Registro	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.
61	INSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS NO DOMICILIADO CON REPRESENTANTE LEGAL Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007 Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, publicado el 13.11.1991 Artículos 251º, 252º, 255º, 261º y 263º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009 * Persona Natural. * Persona Jurídica. * Proveedor con ingresos y/o ventas anuales brutas menores a 13 UIT	1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Solicitud de Inscripción/Renovación en el RNP Proveedor de Bienes y/o Servicios Extranjeros No Domiciliado con Representante Legal o Apoderado en el Perú) 2.- Pago de la tasa correspondiente. * En el caso de Renovación, podrá iniciarse sesenta (60) días calendario antes de finalizar la vigencia de su inscripción o en forma posterior.	DSE-SREG-FOR-0004/ Portal del OSCE	4.60% 9.20% 1.00%	S/. 163.30 S/. 326.60 S/. 35.50			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	Subdirector de Registro	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.
62	INSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS NO DOMICILIADO SIN REPRESENTANTE LEGAL Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007 Artículos 251º, 252º, 255º, 261º y 263º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009 * Persona Natural. * Persona Jurídica. * Proveedor con ingresos y/o ventas anuales brutas menores a 13 UIT	1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial, presentada por la Entidad que requiere la inscripción o renovación del proveedor, según corresponda. Formulario: Solicitud de Inscripción/Renovación en el RNP para Proveedor de Bienes y/o Servicios Extranjero No Domiciliado sin Representante legal o Apoderado en el Perú. Formulario: Solicitud de Inscripción/Renovación en el RNP para Proveedor Extranjero No Domiciliado Fabricante de Bienes Sofisticados sin Representante legal o Apoderado en el Perú. 2.- Pago de la tasa correspondiente. * En el caso de Renovación, podrá iniciarse sesenta (60) días calendario antes de finalizar la vigencia de su inscripción o en forma posterior.	DSE-SREG-FOR-0005/ DSE-SREG-FOR-0006/ Portal del OSCE	4.60% 9.20% 1.00%	S/. 163.30 S/. 326.60 S/. 35.50			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	Subdirector de Registro	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.
63	INSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS DOMICILIADOS Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Artículos 251º, 252º, 261º y 263º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007 * Persona Natural. * Persona Jurídica. * Proveedor con ingresos y/o ventas anuales brutas menores a 13 UIT	1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Solicitud de Inscripción/Renovación para Proveedores de Bienes y/o Servicios) 2.- Pago de la tasa correspondiente. * En el caso de Renovación, podrá iniciarse sesenta (60) días calendario antes de finalizar la vigencia de su inscripción o en forma posterior.	Formulario Electrónico Portal del OSCE	4.60% 9.20% 1.00%	S/. 163.30 S/. 326.60 S/. 35.50			x	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	Subdirector de Registro	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
TUPA - OSCE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (2)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (3)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación (1)	(en % UIT)	(en S/-)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo	Negativo							
64	RECTIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN O CONSULTORÍA DE OBRAS (CON PAGO) Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007 Artículos 258º, numeral 1 del artículo 270º, 271º, numerales 1 y 2 del artículo 278º y 279º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009.	Declaración del récord de ejecución o consultoría de obras, no comunicados oportunamente o comunicados erróneamente en el récord de obras mensual y/o en la regularización por declaración extemporánea, consignando las obras o consultorías, los montos valorizados o contratos suscritos, según corresponda. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial: Ejecutor: Información sobre Récord de Ejecutor de Obras Consultor: Información sobre Récord de Consultor de Obras 2.- Pago de la tasa correspondiente.	DSE-SREG-FOR-0011/ DSE-SREG-FOR-0012/ Portal del OSCE	4.00%	S/.	142.00				X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	No aplica	No aplica
65	RECTIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN O CONSULTORÍA DE OBRAS (SIN PAGO) Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. 258º, Numeral 1 del artículo 270º, artículo 271º, numerales 1 y 2 del artículo 278º y artículo 279º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009	Declaración del récord de ejecución o consultoría de obra consignando el tipo, número de proceso y el nombre de la Entidad. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial: Ejecutor: Información sobre Récord de Ejecutor de Obras Consultor: Información sobre Récord de Consultor de Obras	DSE-SREG-FOR-0011/ DSE-SREG-FOR-0012/ Portal del OSCE	Gratuito	Gratuito		X				5 (cinco)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	No aplica	No aplica
66	RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS ANTE LA SUBDIRECCIÓN DEL REGISTRO. Base Legal: Artículos 113º, 206º, 207º, 208º y 211º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 11.04.2001 Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007	1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro 2.- Identificación del Impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, no acreditado en el procedimiento, se acompañará, además, la documentación que acredite tal representación. 3.- El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de la pretensión con la debida fundamentación legal. 4.- Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido. Firma del impugnante o su representante. 5.- La dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, cuando sea diferente al domicilio real. 6.- Relación de documentos y anexos que acompañan el recurso. 7.- La identificación del expediente de la materia. 8.- Deberá estar autorizado por abogado colegiado con indicación de su nombre, y número de registro. * El recurso debe ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado el acto materia de impugnación.	No hay formulario	Gratuito	Gratuito				X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	No aplica	Director del SEACE -Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.	
67	REGULARIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO DE PROVEEDORES EXTRANJEROS CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL RNP PERSONA JURÍDICA Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007. Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, publicado el 13.11.1991. Artículos 251º, 255º, 258º, 262º, 264º, numeral 3 del art. 270º y numeral 4 del art. 278º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009 Artículo 508º del Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 076-2005-RE, publicado en separata especial el 25.10.2005	Declaración después del plazo de diez (10) días hábiles del mes siguiente de efectuado el cambio. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Comunicación de Ocurrencias) 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Tener inscripción vigente en el RNP. 4.- El cambio solicitado debe haber sido registrado previamente ante la SUNAT (Domiciliado) 5.- Copia de la escritura pública o documento donde conste el cambio solicitado (No Domiciliado) 6.- El solicitante no domiciliado en el país o las empresas extranjeras que no tengan sucursal en el país, para acreditar al apoderado o representante, según corresponda, deberá adjuntar copia simple del poder vigente inscrito en Registros Públicos del Perú, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud. 7.- Los documentos provenientes del extranjero deberán cumplir con las formalidades señaladas en el artículo 255º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dichas formalidades deberán contar con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud.	DSE-SREG-FOR-0008/ Portal del OSCE	10.40%	S/.	369.20				X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	No aplica	No aplica

Texto Único de Procedimientos Administrativos
TUPA - OSCE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (2)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (3)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación (1)	(en % UIT)	(en S/-)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
68	REGULARIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO DE PROVEEDORES EXTRANJEROS CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL RNP PERSONA NATURAL Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007. Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, publicado el 13.11.1991. Artículos 251º, 255º, 258º, 262º, 264º, numeral 3 del art. 270º y numeral 4 del art. 278º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009 Artículo 508º del Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 076-2005-RE, publicado en separata especial el 25.10.2005	Declaración después del plazo de diez (10) días hábiles del mes siguiente de efectuado el cambio. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Comunicación de Ocurrencias) 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Tener inscripción vigente en el RNP. 4.- Copia de la escritura pública o documento donde conste el cambio solicitado. 5.- El solicitante no domiciliado en el país o las empresas extranjeras que no tengan sucursal en el país, para acreditar al apoderado o representante, según corresponda, deberá adjuntar copia simple del poder vigente inscrito en Registros Públicos del Perú, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud. 6.- Los documentos provenientes del extranjero deberán cumplir con las formalidades señaladas en el artículo 255º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dichas formalidades deberán contar con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud.	DSE-SREG-FOR-0008/ Portal del OSCE	10.40%	S/. 369.20			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	No aplica	No aplica
69	REGULARIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO DE PROVEEDORES NACIONALES CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL RNP Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007. Artículos 251º, 258º, 262º, 264º, numeral 3 del art. 270º y numeral 4 del art. 278º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 * Persona Natural. * Persona Jurídica.	Declaración después del plazo de diez (10) días hábiles del mes siguiente de efectuado el cambio. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Comunicación de Ocurrencias) 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Tener inscripción vigente en el RNP. * El cambio solicitado debe haber sido registrado previamente ante la SUNAT.	DSE-SREG-FOR-0008/ Portal del OSCE	10.40%	S/. 369.20			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	No aplica	No aplica
70	REGULARIZACIÓN DE CAMBIO DE RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE PROVEEDORES EXTRANJEROS CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL RNP (INCLUYE TRANSFORMACIÓN SOCIETARIA) Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007. Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, publicado el 13.11.1991. Artículos 251º, 255º, 258º, 262º, 264º, 270º y 278º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009 Artículo 508º del Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 076-2005-RE, publicado en separata especial el 25.10.2005	Declaración después del plazo de diez (10) días hábiles del mes siguiente de efectuado el cambio. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Comunicación de Ocurrencias) 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Tener inscripción vigente en el RNP. 4.- El cambio solicitado debe haber sido registrado previamente ante la SUNAT (Domiciliado) 5.- Copia de la escritura pública o documento donde conste el cambio solicitado (No Domiciliado) 6.- Las empresas extranjeras que no tengan sucursal en el país, para acreditar al representante, deberá presentar copia simple del poder vigente inscrito en Registros Públicos del Perú, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud. 7.- Los documentos provenientes del extranjero deberán cumplir con las formalidades señaladas en el artículo 255º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dichas formalidades deberán contar con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud.	DSE-SREG-FOR-0008/ Portal del OSCE	10.40%	S/. 369.20			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	No aplica	No aplica
71	REGULARIZACIÓN DE CAMBIO DE RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE PROVEEDORES NACIONALES CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL RNP (INCLUYE TRANSFORMACIÓN SOCIETARIA) Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007. Artículos 251º, 258º, 262º, 264º, 270º y 278º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009	Declaración después del plazo de diez (10) días hábiles del mes siguiente de efectuado el cambio. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Comunicación de Ocurrencias) 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Tener inscripción vigente en el RNP. * El cambio solicitado debe haber sido registrado previamente ante la SUNARP, según corresponda	DSE-SREG-FOR-0008/ Portal del OSCE	10.40%	S/. 369.20			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	No aplica	No aplica

Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA - OSCE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (2)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (3)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación (1)	(en % UIT)	(en S/-)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
72	REGULARIZACIÓN DE CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE PROVEEDORES EXTRANJEROS CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL RNP Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007. Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, publicado el 13.11.1991. Artículos 251º, 255º, 258º, 262º, 264º, numeral 3 del art. 270º y numeral 4 del art. 278º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009	Declaración después del plazo de diez (10) días hábiles del mes siguiente de efectuado el cambio. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Comunicación de Ocurrencias) 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Tener inscripción vigente en el RNP. * El cambio solicitado debe haber sido registrado previamente ante la SUNARP, según corresponda. 4.- El solicitante no domiciliado en el país o las empresas extranjeras que no tengan sucursal en el país, para acreditar al nuevo apoderado o representante, según corresponda, deberá presentar copia simple del poder vigente inscrito en Registros Públicos del Perú, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud.	DSE-SREG-FOR-0008/ Portal del OSCE	10.40%	S/. 369.20			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	No aplica	No aplica
73	REGULARIZACIÓN DE CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE PROVEEDORES NACIONALES CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL RNP Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007. Artículos 251º, 258º, 262º, 264º, numeral 3 del art. 270º y numeral 4 del art. 278º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009	Declaración después del plazo de diez (10) días hábiles del mes siguiente de efectuado el cambio. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Comunicación de Ocurrencias) 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Tener inscripción vigente en el RNP. * El cambio solicitado debe haber sido registrado previamente ante la SUNARP.	DSE-SREG-FOR-0008/ Portal del OSCE	10.40%	S/. 369.20			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	No aplica	No aplica
74	REGULARIZACIÓN DE CAMBIO DE SOCIOS, ACCIONISTAS O TITULAR Y/O MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE PROVEEDORES EXTRANJEROS CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL RNP Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007. Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, publicado el 13.11.1991. Artículos 251º, 255º, 258º, 262º, 264º, numeral 3 del art. 270º y numeral 4 del art. 278º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009 Artículo 508º del Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 076-2005-RE, publicado en separata especial el 25.10.2005	Declaración después del plazo de diez (10) días hábiles del mes siguiente de efectuado el cambio. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Comunicación de Ocurrencias) 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Tener inscripción vigente en el RNP. 4.- Copia simple del libro de matrícula de acciones, cuando corresponda. 5.- Copia de la escritura pública o documento donde conste el cambio solicitado. 6.- Las empresas extranjeras que no tengan sucursal en el país, para acreditar al representante, deberán presentar copia simple del poder vigente inscrito en Registros Públicos del Perú, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud. 7.- Los documentos provenientes del extranjero deberán cumplir con las formalidades señaladas en el artículo 255º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dichas formalidades deberán contar con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud.	DSE-SREG-FOR-0008/ Portal del OSCE	10.40%	S/. 369.20			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	No aplica	No aplica
75	REGULARIZACIÓN DE CAMBIO DE SOCIOS, ACCIONISTAS O TITULAR Y/O MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE PROVEEDORES NACIONALES CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL RNP Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007. Artículos 251º, 258º, 262º, 264º, numeral 3 del art. 270º y numeral 4 del art. 278º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009	Declaración después del plazo de diez (10) días hábiles del mes siguiente de efectuado el cambio. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Comunicación de Ocurrencias) 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Tener inscripción vigente en el RNP. 4.- Copia simple del libro de matrícula de acciones, cuando corresponda. * El cambio solicitado debe haber sido registrado previamente ante la SUNARP, cuando corresponda.	DSE-SREG-FOR-0008/ Portal del OSCE	10.40%	S/. 369.20			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	No aplica	No aplica

Texto Único de Procedimientos Administrativos
TUPA - OSCE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (2)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (3)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación (1)	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
76	REGULARIZACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN O CONSULTORÍA DE OBRAS Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007 Artículos 258º, numeral 1 del artículo 270º, 271º, numerales 1 y 2 del artículo 278º y 279º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009	Declaración del récord de obras, después de los diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial: Ejecutor: Información sobre Récord de Ejecutor de Obras Consultor: Información sobre Récord de Consultor de Obras 2.- Pago de la tasa correspondiente.	DSE-SREG-FOR-0011/ DSE-SREG-FOR-0012/ Portal del OSCE	0.0400	S/.	142.00			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	No aplica	No aplica
77	REGULARIZACIÓN POR DECLARACIONES EXTEMPORÁNEAS POR VARIACIÓN DEL PLANTEL TÉCNICO Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007 Artículos 258º, 266º, numeral 2 del artículo 270º, numeral 2 del artículo 272º, 273º y numeral 3 del artículo 278º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009	Declaración después del plazo de diez (10) días hábiles del mes siguiente de efectuada la variación del plantel técnico. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Comunicación de Renuncia y/o Variación del Plantel Técnico) 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Tener inscripción vigente en el RNP. 4.- Copia simple del título profesional de los nuevos integrantes. 5.- Copia simple de la planilla electrónica del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud donde figuren los nuevos integrantes o copia simple del contrato de trabajo a plazo indeterminado, si la relación laboral comenzó en el mes de iniciado el trámite.	DSE-SREG-FOR-0009/ Portal del OSCE	8.80%	S/.	312.40			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	No aplica	No aplica
78	RENOVACIÓN DE CONSULTORES DE OBRAS PÚBLICAS, PERSONA JURÍDICA EXTRANJEROS Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007 Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, publicado el 13.11.1991 Artículos 251º, 252º, 255º, 265º, 266º, 267º, 268º, 269º, 270º y 271º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo N° 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009 Artículo 508º del Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2005-RE, publicado en separata especial el 25.10.2005	* Podrá iniciarse sesenta (60) días calendario antes de finalizar la vigencia de su inscripción o en forma posterior. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial: Domiciliado: Solicitud de Inscripción/Renovación para Ejecutores o Consultores de Obras No Domiciliado: Solicitud para Ejecutor o Consultor de Obras Extranjero No Domiciliado (Inscripción/Renovación / Aumento de Capacidad / Ampliación de Especialidad) Adjuntar además: Declaración Jurada 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Copia simple del título profesional del plantel técnico. 4.- Estar al día en la declaración mensual del récord de consultoría de obras durante la vigencia de su inscripción y siempre que haya suscrito contratos. 5.- El solicitante no domiciliado en el país o las empresas extranjeras que no tengan sucursal en el país, para acreditar al apoderado o representante, según corresponda, deberá adjuntar copia simple del poder vigente inscrito en Registros Públicos del Perú, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud. 6.- Copia de la escritura pública de constitución y del último aumento de capital o documentos que acrediten la conformación jurídica de la matriz, inscrito en Registros Públicos o autoridad competente en el país de origen. 7.- Estados Financieros individuales o consolidados, en los que se pueda evidenciar en forma individual la información de la matriz, del último ejercicio económico auditados (dictamen del auditor, balance general, estado de ganancias y pérdidas, notas y/o anexos), que permitan acreditar los siguientes indicadores: Endeudamiento = Patrimonio / (Pasivo corriente + Pasivo no corriente) Liquidez Corriente = Activo Corriente / Pasivo corriente Solvencia Patrimonial = Patrimonio / Capital Social Margen Bruto = Utilidad Operativa / (Patrimonio + Pasivo no corriente) 8.- Los documentos provenientes del extranjero deberán cumplir con las formalidades señaladas en el artículo 255º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dichas formalidades deberán contar con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud.	Formulario Electrónico DSE-SREG-FOR-0014/ DSE-SREG-FOR-0018/ Portal del OSCE	22.00%	S/.	781.00			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	Subdirector de Registro	Director de SEACE -Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
TUPA - OSCE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (2)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (3)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación (1)	(en % UIT)	(en S/-)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
79	RENOVACIÓN DE CONSULTORES DE OBRAS PÚBLICAS, PERSONA JURÍDICA NACIONAL Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007 Artículos 251º, 252º, 265º 266º, 267º, 268º, 269º, 270º y 271º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009	* Podrá iniciarse sesenta (60) días calendario antes de finalizar la vigencia de su inscripción o en forma posterior. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Solicitud de Inscripción/Renovación para Ejecutores o Consultores de Obras) 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Estar al día en la declaración mensual del récord de consultoría de obras durante la vigencia de su inscripción y siempre que haya suscrito contratos. 4.- Copia simple de los Estados Financieros del último ejercicio económico declarado a la SUNAT y la constancia de presentación respectiva o estados Financieros auditados (balance general, estado de ganancias y pérdidas).	Formulario Electrónico Portal del OSCE	22.00%	S/. 781.00			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	Subdirector de Registro	Director de SEACE -Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.
80	RENOVACIÓN DE CONSULTORES DE OBRAS PÚBLICAS, PERSONA NATURAL EXTRANJEROS Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007 Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, publicado el 13.11.1991 Artículos 251º, 252º, 255º, 265º 266º, 267º, 268º, 269º, 270º y 271º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009 Artículo 508º del Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 076-2005-RE, publicado en separata especial el 25.10.2005	* Podrá iniciarse sesenta (60) días calendario antes de finalizar la vigencia de su inscripción o en forma posterior. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial: Domiciliado: (Solicitud de Inscripción/Renovación para Ejecutores o Consultores de Obras) No Domiciliado: (Solicitud para Ejecutor o Consultor de Obras Extranjero No Domiciliado (Inscripción/Renovación / Aumento de Capacidad / Ampliación de Especialidad)) Adjuntar además: (Declaración Jurada) 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Copia simple del título profesional del solicitante y del plantel técnico. 4.- Estar al día en la declaración mensual del récord de consultoría de obras durante la vigencia de su inscripción y siempre que haya suscrito contratos. 5.- El solicitante no domiciliado en el país o las empresas extranjeras que no tengan sucursal en el país, para acreditar al apoderado o representante, según corresponda, deberá adjuntar copia simple del poder vigente inscrito en Registros Públicos del Perú, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud. 6.- Los documentos provenientes del extranjero deberán cumplir con las formalidades señaladas en el artículo 255º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dichas formalidades deberán contar con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud.	Formulario Electrónico DSE-SREG-FOR-0014/ DSE-SREG-FOR-0018/ Portal del OSCE	11.00%	S/. 390.50			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	Subdirector de Registro	Director de SEACE -Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.
81	RENOVACIÓN DE CONSULTORES DE OBRAS PÚBLICAS, PERSONA NATURAL NACIONAL Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007 Artículos 251º, 252º, 265º 266º, 267º, 268º, 269º, 270º y 271º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009	* Podrá iniciarse sesenta (60) días calendario antes de finalizar la vigencia de su inscripción o en forma posterior. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Solicitud de Inscripción/Renovación para Ejecutores o Consultores de Obras) 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Estar al día en la declaración mensual del récord de consultoría de obras durante la vigencia de su inscripción y siempre que haya suscrito contratos.	Formulario Electrónico Portal del OSCE	11.00%	S/. 390.50			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	Subdirector de Registro	Director de SEACE -Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.
82	RENOVACIÓN DE EJECUTORES DE OBRAS PÚBLICAS, PERSONA JURÍDICA EXTRANJEROS Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008 Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007 Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, publicado el 13.11.1991 Artículos 251º, 252º, 255º, 272º, 273º, 274º, 275º, 276º, 277º, 278º y 279º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009	* Podrá iniciarse sesenta (60) días calendario antes de finalizar la vigencia de su inscripción o en forma posterior. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial: Domiciliado: (Solicitud de Inscripción/Renovación para Ejecutores o Consultores de Obras) No Domiciliado: (Solicitud para Ejecutor o Consultor de Obras Extranjero No Domiciliado (Inscripción/Renovación / Aumento de Capacidad / Ampliación de Especialidad)) Adjuntar además: (Declaración Jurada) 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Copia simple del título profesional del plantel técnico. 4.- Copia simple de la planilla del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud donde figuren los integrantes del plantel técnico o copia simple del contrato de trabajo a plazo indeterminado, si la relación laboral comenzó en el mes de iniciado el trámite.	Formulario Electrónico DSE-SREG-FOR-0014/ DSE-SREG-FOR-0018/ Portal del OSCE	22.00%	S/. 781.00			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	Subdirector de Registro	Director de SEACE -Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
TUPA - OSCE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (2)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (3)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación (1)	(en % UIT)	(en S/-)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
	Artículo 508º del Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 076-2005-RE, publicado en separata especial el 25.10.2005	<p>5.- Estar al día en la declaración mensual del récord de ejecución de obras durante la vigencia de su inscripción y siempre que haya ejecutado obras.</p> <p>* Si la renovación es solicitada después de haber vencido la vigencia de su inscripción y/o muestre una reducción de capital que afecte su capacidad máxima de contratación, deberá adjuntar los documentos de obras solicitados en el procedimiento de aumento de capacidad máxima de contratación.</p> <p>6.- El solicitante no domiciliado en el país o las empresas extranjeras que no tengan sucursal en el país, para acreditar al apoderado o representante, según corresponda, deberá presentar copia simple del poder vigente inscrito en Registros Públicos del Perú, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>7.- Copia de la escritura pública de constitución y del último aumento de capital o documentos que acrediten la conformación jurídica de la matriz, inscrito en Registros Públicos o autoridad competente en el país de origen.</p> <p>8.- Estados Financieros individuales o consolidados, en los que se pueda evidenciar en forma individual la información de la matriz, del último ejercicio económico auditados (dictamen del auditor, balance general, estado de ganancias y pérdidas, notas y/o anexos), que permitan acreditar los siguientes indicadores: Endeudamiento = Patrimonio / (Pasivo corriente + Pasivo no corriente) Liquidez Corriente = Activo Corriente / Pasivo corriente Solvencia Patrimonial = Patrimonio / Capital Social Margen Bruto = Utilidad Operativa / (Patrimonio + Pasivo no corriente)</p> <p>9.- Los documentos provenientes del extranjero deberán cumplir con las formalidades señaladas en el artículo 255º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dichas formalidades deberán contar con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud.</p>															
83	<p>RENOVACIÓN DE EJECUTORES DE OBRAS PÚBLICAS, PERSONA JURÍDICA NACIONAL Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007 Artículos 251º, 252º, 272º, 273º, 274º, 275º, 276º, 277º, 278º y 279º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009</p>	<p>* Podrá iniciarse sesenta (60) días calendario antes de finalizar la vigencia de su inscripción o en forma posterior. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial [Solicitud de Inscripción/Renovación para Ejecutores o Consultores de Obras] 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Copia simple de la planilla electrónica del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud donde figuren los integrantes del plantel técnico o copia simple del contrato de trabajo a plazo indeterminado, si la relación laboral comenzó en el mes de iniciado el trámite. 4.- Copia simple de los Estados Financieros del último ejercicio económico declarado a la SUNAT y la constancia de presentación respectiva o estados Financieros auditados (balance general, estado de ganancias y pérdidas). 5.- Estar al día en la declaración mensual del récord de ejecución de obras durante la vigencia de su inscripción y siempre que haya ejecutado obras. * Si la renovación es solicitada después de haber vencido la vigencia de su inscripción y/o muestre una reducción de capital que afecte su capacidad máxima de contratación, deberá adjuntar los documentos de obras solicitados en el procedimiento de aumento de capacidad máxima de contratación.</p>	<p>Formulario Electrónico Portal del OSCE</p>	22.00%	S/.	781.00				X	30 (treinta)	<p>a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)</p>	<p>Subdirector de Registro Subdirección del Registro</p>	<p>Subdirector de Registro</p>	<p>Director de SEACE</p>	<p>-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.</p>	<p>-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.</p>
84	<p>RENOVACIÓN DE EJECUTORES DE OBRAS PÚBLICAS, PERSONA NATURAL EXTRANJEROS Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008 Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007 Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, publicado el 13.11.1991 Artículos 251º, 252º, 255º, 272º, 273º, 274º, 275º, 276º, 277º, 278º y 279º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009 Artículo 508º del Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 076-2005-RE, publicado en separata especial el 25.10.2005</p>	<p>* Podrá iniciarse sesenta (60) días calendario antes de finalizar la vigencia de su inscripción o en forma posterior. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial: Domiciliado: [Solicitud de Inscripción/Renovación para Ejecutores o Consultores de Obras] No Domiciliado: [Solicitud para Ejecutor o Consultor de Obras Extranjero No Domiciliado (Inscripción/Renovación / Aumento de Capacidad / Ampliación de Especialidad)] Adjuntar además: [Declaración Jurada] 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- Copia simple del título profesional del solicitante y del plantel técnico. 4.- En caso de tener una capacidad máxima de contratación mayor a 1,500 UIT, deberá presentar copia simple de la planilla del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud donde figuren los otros integrantes del plantel técnico o copia simple del contrato de trabajo a plazo indeterminado, si la relación laboral comenzó en el mes de iniciado el trámite. 5.- Estar al día en la declaración mensual del récord de ejecución de obras durante la vigencia de su inscripción y siempre que haya ejecutado obras. * Si la renovación es solicitada después de haber vencido la vigencia de su inscripción y/o muestre una reducción de capital que afecte su capacidad máxima de contratación, deberá adjuntar los documentos de obras solicitados en el procedimiento de aumento de capacidad máxima de contratación. 6.- El solicitante no domiciliado en el país o las empresas extranjeras que no tengan sucursal en el país, para acreditar al apoderado o representante, según corresponda, deberá presentar copia simple del poder vigente inscrito en Registros Públicos del Perú, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud.</p>	<p>Formulario Electrónico DSE-SREG-FOR-0014/ DSE-SREG-FOR-0018/ Portal del OSCE</p>	11.00%	S/.	390.50				X	30 (treinta)	<p>a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)</p>	<p>Subdirector de Registro Subdirección del Registro</p>	<p>Subdirector de Registro</p>	<p>Director de SEACE</p>	<p>-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.</p>	<p>-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.</p>

Texto Único de Procedimientos Administrativos
TUPA - OSCE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (2)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (3)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación (1)	(en % UIT)	(en S/-)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		7.- Estados Financieros individuales del último ejercicio económico auditados (dictamen del auditor, balance general, estado de ganancias y pérdidas, notas y/o anexos), que permitan acreditar los siguientes indicadores: Endeudamiento = Patrimonio / (Pasivo corriente + Pasivo no corriente) Liquidez Corriente = Activo Corriente / Pasivo corriente Solvencia Patrimonial = Patrimonio / Capital Social Margen Bruto = Utilidad Operativa / (Patrimonio + Pasivo no corriente) 8.- Los documentos provenientes del extranjero deberán cumplir con las formalidades señaladas en el artículo 255º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dichas formalidades deberán contar con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud.												
85	RENOVACIÓN DE EJECUTORES DE OBRAS PÚBLICAS, PERSONA NATURAL NACIONAL Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007 Artículos 251º, 252º, 272º, 273º, 274º, 275º, 276º, 277º, 278º y 279º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009	* Podrá iniciarse sesenta (60) días calendario antes de finalizar la vigencia de su inscripción o en forma posterior. 1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Solicitud de Inscripción/Renovación para Ejecutores o Consultores de Obras) 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- En caso de tener una capacidad máxima de contratación mayor a 1,500 UIT, deberá presentar copia simple de la planilla electrónica del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud donde figuren los otros integrantes del plantel técnico o copia simple del contrato de trabajo a plazo indeterminado, si la relación laboral comenzó en el mes de iniciado el trámite. 4.- Copia simple de los Estados Financieros del último ejercicio económico declarado a la SUNAT y la constancia de presentación respectiva. 5.- Estar al día en la declaración mensual del récord de ejecución de obras durante la vigencia de su inscripción y siempre que haya ejecutado obras. * Si la renovación es solicitada después de haber vencido la vigencia de su inscripción y/o muestre una reducción de capital que afecte su capacidad máxima de contratación, deberá adjuntar los documentos de obras solicitados en el procedimiento de aumento de capacidad máxima de contratación.	Formulario Electrónico Portal del OSCE	11.00%	S/.	390.50			X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	Subdirector de Registro -Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.	Director de SEACE -Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.
86	RENUNCIA DEL PROVEEDOR EXTRANJERO A LA VIGENCIA EN EL RNP Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007 Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, publicado el 13.11.1991. Artículo 255º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 y modificado por el Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, publicado el 23.06.2009 * Persona Natural. * Persona Jurídica.	1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Solicitud para la Renuncia a la Vigencia en el RNP), con firma del solicitante debidamente legalizada ante Notario Público. 2.- Pago de la tasa correspondiente. 3.- El solicitante no domiciliado en el país o las empresas extranjeras que no tengan sucursal en el país, para acreditar al nuevo apoderado o representante, según corresponda, deberá presentar copia simple del poder vigente inscrito en Registros Públicos del Perú, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud.	DSE-SREG-FOR-0010/ Portal del OSCE						X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	No aplica	No aplica
87	RENUNCIA DEL PROVEEDOR NACIONAL A LA VIGENCIA EN EL RNP Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007 * Persona Natural. * Persona Jurídica.	1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Solicitud para la Renuncia a la Vigencia en el RNP), con firma del solicitante debidamente legalizada ante Notario Público. 2.- Pago de la tasa correspondiente.	DSE-SREG-FOR-0010/ Portal del OSCE						X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	No aplica	No aplica
88	SOLICITUD DE CREACIÓN DE USUARIO PARA PROVEEDORES EXCEPTUADOS Base Legal: Artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007 Artículos 256º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 Artículo 84º del Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-98-PCM, el 23.04.1998	1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Solicitud de Creación de Usuario - Proveedores Exceptuado), suscrita por los integrantes de la sociedad conyugal o sucesión indivisa. 2.- Copia del Documento Nacional de Identidad vigente de todos los integrantes de la sociedad conyugal o sucesión indivisa.	DSE-SREG-FOR-0016/ Portal del OSCE	Gratuito	Gratuito				X	5 (cinco)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	Subdirector de Registro -Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.	Director de SEACE -Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
TUPA - OSCE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (2)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (3)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación (1)	(en % UIT)	(en S/-)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
89	VARIACIÓN DEL PLANTEL TÉCNICO DEL EJECUTOR O CONSULTOR DE OBRAS Base Legal: Artículo 9º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.2008. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, publicada el 07.07.2007 Artículos 258º, 266º, numeral 2 del artículo 270º, numeral 2 del artículo 272º, 273º y numeral 3 del artículo 278º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009	1.- Solicitud dirigida a la Subdirección de Registro, según formulario oficial (Comunicación de Renuncia y/o Variación del Plantel Técnico) 2.- Tener inscripción vigente en el RNP. 3.- Copia simple del título profesional de los nuevos integrantes. 4.- Copia simple de la planilla electrónica del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud donde figuren los nuevos integrantes o copia simple del contrato de trabajo a plazo indeterminado, si la relación laboral comenzó en el mes de iniciado el trámite.	DSE-SREG-FOR-0009/ Portal del OSCE	Gratuito	Gratuito				X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Registro Subdirección del Registro	Subdirector de Registro	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.
ANTE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES															
90	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Base Legal: Artículo 3º y 10º de la Ley N° 27806; Ley de Transparencia y Acceso a la Información, publicada el 24.04.2003 El numeral 110.1 del artículo 110º de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, publicada el 11.04.2001	1.- Solicitud dirigida a la Dirección de Servicios Institucionales, según formulario oficial: Solicitud de Copias Autenticadas y Simples Solicitud de Acceso a la Información Pública 2.- Datos del solicitante, según formulario oficial. 3.- Datos correspondientes a la información requerida y que no está prevista en los trámites del presente TUPA. 4.- Declaración Jurada comprometiéndose a cancelar el costo de la reproducción de la información en cualquiera de sus formas. 5.- Pago de la tasa correspondiente. (a) En el caso de copia autenticada, ésta sólo será solicitada para documentación que haya sido generada por la Institución. * Copia Autenticada (a). * Copia Simple. * Medio Digital	DSI-0000-FOR-0001/ DSI-0000-FOR-0002/ Portal del OSCE	0.15% 0.06% 0.30%	S/. S/. S/.	5.33 2.13 10.65				X	7 (*) (siete)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Director de Servicios Institucionales Dirección de Servicios Institucionales	No aplica	Presidente Ejecutivo del OSCE -Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 10 días hábiles.
(*) Este plazo podrá prorrogarse en forma excepcional por cinco (05) días útiles adicionales de medir circunstancias que haga inusualmente difícil reunir la información solicitada, en este caso, deberá comunicarse por escrito al interesado antes del vencimiento del primer plazo. Se denegará el acceso a la información en los casos excepcionales comprendidos en los Artículos 15º y 17º del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información.															
91	REPRODUCCIÓN DE COPIAS DE BIBLIOTECA Base Legal: Artículo 43º del Decreto Legislativo N° 822, aprobado el 23.04.1996	1.- Solicitud dirigida al área de Biblioteca de la Subdirección de Capacitación según formulario oficial (Solicitud de copias simples - Biblioteca), debidamente llenado, indicando el número total de copias a reproducir. 2.- Pago de la tasa correspondiente.	DSI-0000-FOR-0003/ Portal del OSCE	0.003%	S/.	0.11	X			5 (cinco)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Subdirector de Capacitación Dirección de Servicios Institucionales	Subdirector de Capacitación	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.	-Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.
ANTE LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y ESTUDIOS															
92	DENUNCIAS POR TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Base Legal: Artículo 58º del Decreto Legislativo N° 1017, publicada el 04.06.2008 Artículo 105º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11.04.2001	1.- Solicitud dirigida a la Dirección de Supervisión, Fiscalización y Estudios, según formulario oficial (Denuncias sobre transgresiones a la normativa sobre contrataciones del Estado) debidamente llenado, debiendo incluir, entre otros, los hechos denunciados y la documentación sustentatoria pertinente, de existir. Los hechos que se denuncian deben ser distintos de aquellos que se deban hacer valer mediante el procedimiento de observaciones a las Bases, mediante la interposición de recursos impugnativos o mediante el inicio de procedimiento arbitral por tratarse de controversias surgidas durante la ejecución contractual.	DSF-0000-FOR-0001/ Portal del OSCE	Gratuito	Gratuito					30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Director de Supervisión, Fiscalización y Estudios Dirección de Supervisión, Fiscalización y Estudios	No aplica	No aplica	

Texto Único de Procedimientos Administrativos
TUPA - OSCE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (2)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (3)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación (1)	(en % UIT)	(en S/-)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA Positivo Negativo					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
ANTE LA DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA														
93	AUTORIZACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONVENIO MARCO Y SUBASTA INVERSA Base Legal: Artículos 91º y 97º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicada el 01.01.2009 Artículos 42º, 113º, 154º de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, publicada el 11.04.2001	1.- Solicitud dirigida a la Dirección Técnico Normativa, según formulario oficial (Formulario de Sustento para obtención de la autorización de no utilización de modalidad de selección) debidamente llenado, adjuntado el informe legal, técnico y económico que sustente la no utilización de la modalidad de selección que corresponda.	DTN-0000-FOR-0001/ Portal del OSCE	Gratuito	Gratuito				X	15 (quince)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Director Técnico Normativo Dirección Técnico Normativa	No aplica	No aplica
94	CONSULTAS DE ENTIDADES PÚBLICAS SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES Base Legal: Literal i) del artículo 58º, Literal a) del artículo 59º del Decreto Legislativo Nº 1017, publicado el 04.06.2008 Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 Artículo 46º y 113º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11.04.2001	1.- Solicitud dirigida a la Dirección Técnico Normativa, formulada por el funcionario competente de la Entidad. La solicitud debe contener: a) Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico del solicitante. b) La formulación de la(s) consulta(s) debe(n) ser genéricas y vinculadas entre sí, no pudiendo hacer alusión ni mención a asuntos específicos. c) La consulta deberá versar sobre: i) Interpretación de la normativa, o ii) Precisiones o aclaraciones sobre aparentes contradicciones entre normas o supuestos vacíos legales. Asimismo, deberá indicarse la base legal o las disposiciones respecto de las cuales se solicita el análisis, interpretación y/o aclaración. d) La formulación de la consulta debe ser clara y directa. 2.- Informe legal, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, o quien haga sus veces, y técnico, de ser necesario, que explique el tema materia de consulta y plantee una posición sobre el particular.	No hay formulario	Gratuito	Gratuito				X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Director Técnico Normativo Dirección Técnico Normativa	No aplica	No aplica
95	CONSULTAS DEL SECTOR PRIVADO O SOCIEDAD CIVIL SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES Base Legal: Literal i) del artículo 58º, Literal a) del artículo 59º del Decreto Legislativo Nº 1017, publicado el 04.06.2008 Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009 Artículo 46º y 113º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11.04.2001	1.- Solicitud dirigida a la Dirección Técnico Normativa, formulada por la persona natural o el representante legal de la asociación, gremio o persona jurídica interesada. La solicitud debe contener: a) Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico del solicitante. b) La formulación de la(s) consulta(s) debe(n) ser genéricas y vinculadas entre sí, no pudiendo hacer alusión ni mención a asuntos específicos. c) La consulta deberá versar sobre: i) Interpretación de la normativa, o ii) Precisiones o aclaraciones sobre aparentes contradicciones entre normas o supuestos vacíos legales. Asimismo, deberá indicarse la base legal o las disposiciones respecto de las cuales se solicita el análisis, interpretación y/o aclaración. 2.- Informe legal, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del solicitante, o quien haga sus veces, y técnico, de ser necesario, que explique el tema materia de consulta y plantee una posición sobre el particular. 3.- Indicación expresa de la fecha y el número de la constancia de pago correspondiente. Cuando el pago de la tasa se haya efectuado en el Banco de la Nación, indicar fecha de pago y el número de la papeleta de depósito.	No hay formulario	11.60%	S/- 411.80					30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Director Técnico Normativo Dirección Técnico Normativa	No aplica	No aplica
96	OBSERVACIÓN A LAS BASES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Base Legal: Artículo 28º del Decreto Legislativo Nº 1017, publicada el 04.06.2008 Artículo 58º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo Nº 021-2009-EF, publicado el 01.02.2009 Artículos 41º, 46º, 125º de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11.04.2001	1.- Oficio remitido por el Presidente del Comité Especial a la Dirección Técnico Normativa, indicando la fecha de pago y el número de la constancia de pago de la tasa correspondiente. Cuando el pago de la tasa se haya efectuado en el Banco de la Nación, indicar fecha de pago y el número de la papeleta de depósito. El pago debe ser por el monto total de la tasa que corresponda abonar. 2.- Una copia simple de cada documento detallado a continuación: a) Solicitud presentada por el participante para solicitar la elevación de actuados al OSCE, donde conste fecha de recepción. b) Registro de participantes hasta la fecha de elevación de actuados al OSCE, salvo que dicho registro actualizado conste en el SEACE. c) Documento que aprueba el expediente de contratación y del documento en el que consta el poder para realizar tal acto. d) Documento que designa al Comité Especial. e) Documento que aprueba las Bases y del documento en el que consta el poder para realizar tal acto. f) La totalidad de consultas y observaciones presentadas por todos los participantes. 3.- Informe Técnico del Comité Especial, distinto del pliego de absolución de observaciones en el que detalle o amplie las razones por las cuales acogió, no acogió o acogió parcialmente las observaciones respecto de las cuales los participantes han solicitado pronunciamiento. Cuando los participantes observen el valor referencial y/o las especificaciones técnicas, se anexará los informes de las áreas competentes que lo sustenten. También se adjuntará los informes de las áreas competentes cuando se haya ajustado, modificado o actualizado el valor referencial o las especificaciones técnicas, a propósito de la absolución de consultas y/u observaciones.	No hay formulario	12.00%	S/- 426.00					10 (diez)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Director Técnico Normativo Dirección Técnico Normativa	No aplica	No aplica

Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA - OSCE

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (2)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO (3)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación (1)	(en % UIT)	(en S/-)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
ANTE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS														
97	DEVOLUCIÓN DE TASAS Base Legal: Literal "c" de la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario, publicado el 19.08.99 Artículo 38º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, publicado el 19.08.99	1.- Solicitud dirigida a la Oficina de Administración y Finanzas, según formulario oficial (Solicitud para devolución de tasa por derecho de tramitación), debidamente llenado. 2.- Copia de la papeleta de depósito ó comprobante que evidencia el pago.	OAF-0000-FOR-0001/ Portal del OSCE	Gratuito	Gratuito				X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas) Desde que se tiene todos los documentos necesarios para resolver la denuncia	Jefe de Administración y Finanzas Oficina de Administración y Finanzas	Jefe de Administración y Finanzas -Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.	Presidente Ejecutivo del OSCE -Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.
98	ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES PARA PROCESOS DE SELECCIÓN CONVOCADOS POR EL OSCE MENORES A 300 UIT Base Legal: Artículo 28º, Literal c) del artículo 58º del Decreto Legislativo Nº 1017, publicado el 04.06.2008 Artículo 58º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo Nº 021-2009-EF, publicado el 01.02.2009	1.- Solicitud del participante dirigida al Presidente del Comité Especial, solicitando la elevación de observaciones al Presidente Ejecutivo del OSCE. 2.- Pago de la tasa correspondiente.	No hay formulario	12.00%	S/. 426.00					8 (ocho)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Presidente Ejecutivo del OSCE Presidencia Ejecutivo del OSCE	No aplica	No aplica
99	TRÁMITE DE PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE DE VIUEZ U ORFANDAD (PENSIÓN DE EX TRABAJADORES) Base Legal: Artículos 32º, 33º y 34º y modificatorias del Decreto Ley Nº 20530 aprobada el 26.02.1974 Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 149-2007-EF, publicado el 22.09.2007 y modificado por el Decreto Supremo Nº 207-2007-EF, publicado el 21.12.2007	1.- Presentación de solicitud ante la Oficina de Administración y Finanzas. Viudez: Original o Copia Certificada del Acta de Defunción del Titular, con un máximo de tres meses de antigüedad, copia simple legible de la Resolución de otorgamiento de pensión del Titular, copia certificada de la partida de matrimonio emitida por la municipalidad respectiva de máximo tres meses de antigüedad y copia simple legible del DNI del solicitante. Orfandad: Original o Copia Certificada del Acta de Defunción del Titular de máximo tres meses de antigüedad, copia simple legible de la Resolución de otorgamiento de pensión del Titular, copia certificada de la Partida de Nacimiento del solicitante máximo tres meses de antigüedad y copia simple legible del DNI del solicitante.	No hay formulario	Gratuito	Gratuito				X	30 (treinta)	a) Área de Trámite Documentario del OSCE (Sede Central u Oficinas Desconcentradas)	Presidente Ejecutivo del OSCE Presidencia Ejecutivo del OSCE	No aplica	No aplica

(1) Todos los formularios* son facilitados** por el área de Orientación al Usuario o las Oficinas Desconcentradas del OSCE y visualizados en: www.osce.gob.pe/tupa/formularios
*/ Los formularios de los procedimientos 4, 7, 3, 5 y 9, también son proporcionados por Mesa de Partes del Tribunal de Contrataciones del Estado.
/ Los formularios para la Solicitud de Inscripción/ Renovación de Proveedores de Bienes y/o Servicios **Domiciliados (procedimiento 63) y para la Solicitud de Inscripción/ Renovación de Ejecutores o Consultores de Obras **Domiciliados** (procedimientos 59, 57, 58, 56, 85, 83, 84, 82, 55, 53, 54, 52, 81, 79, 80 y 78) sólo pueden ser obtenidos vía on-line.
***/ El formulario "Declaración Jurada" solicitado para los **proveedores extranjeros domiciliados y no domiciliados** en los procedimientos 58, 56, 84, 82, 34, 32, 54, 52, 80, 78, 30 y 28, son facilitados por el área de Orientación al Usuario del OSCE o las Oficinas Desconcentradas del OSCE y visualizados en: www.osce.gob.pe/tupa/formularios

(2) Derecho de tramitación:
Pago en efectivo en caja de la Entidad; para los procedimientos (8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 60, 64, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 86, 87, 91, 92, 94, 95, 96, 98); de Inscripción/ Renovación de Proveedores de Bienes y/o Servicios Extranjeros No Domiciliados (61, 62) e Inscripción/ Renovación de Ejecutores o Consultores de Obras Extranjeros No Domiciliados (procedimientos 58, 56, 84, 82, 54, 52, 80, 78).
Pago en Bancos Autorizados (Banco de Crédito, Banco Continental, Scotiabank, Banco de la Nación); para los procedimientos de Inscripción/ Renovación de Proveedores de Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros Domiciliados (procedimiento 63) e Inscripción/ Renovación de Ejecutores o Consultores de Obras Nacionales y Extranjeros Domiciliados (procedimientos 59, 57, 58, 56, 85, 83, 84, 82, 55, 53, 54, 52, 81, 79, 80 y 78).
El monto de la tasa es en función al valor de la UIT (Unidad Impositiva Tributaria) del año en vigencia.
UIT (Año 2009) = S/3, 550.00 nuevos soles

(3) Inicio del Procedimiento:
SEDE CENTRAL: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú
OFICINAS DESCONCENTRADAS:
AREQUIPA: Calle César Vallejo 300-A - Yanahuara - Arequipa
TRUJILLO: Av. San José 545 - Oficina 302 - Chiclayo
CUSCO: Jr. Pisac B-23 Piso 2 Urbanización Manuel Prado - Cusco
HUANCAYO: Av. República de Uruguay 540 - Urbanización San José de Pichcus - Huancayo
IKQUITOS: Calle Huallaga 313 - Iquitos
PIURA: Calle Los Almendros Nº 146 Urb. Miraflores - Castilla
TRUJILLO: Calle Jorge Bizet 431 Piso 2 Urb. Primavera - Trujillo
HUANCAVELICA: Av. Manchego Muñoz 475 - Cercado - Huancavelica